

ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: HIERRO EN VARILLAS LISO Y CORRUGADO, TUBERÍA GALVANIZADA Y DE ACERO
REDONDA Y CUADRADA, PLANCHAS DE TOOL, ZINC Y PINTURAS EN GENERAL

DIRECCIÓN: VELOZ 28 - 60 Y CARABOBO TELÉFONO: 03 2960454 CORREO ELECTRÓNICO: ecuadorvillarreal@yahoo.es
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
RIOBAMBA - ECUADOR

Riobamba, 25 de junio de 2019

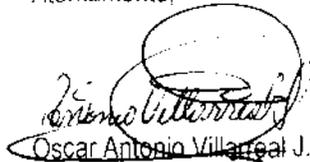
Abogado
Walter Sandro Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía "ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA.LTDA" solicito a usted se sirva realizar el registro de la posesión efectiva que adjunto al presente.

Por su atención quedo agradecido.

Atentamente,


Oscar Antonio Villarreal J.

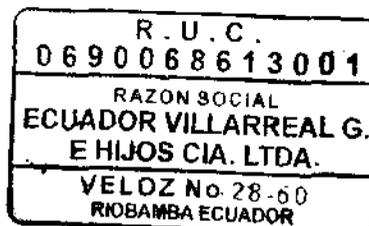
REPRESENTANTE LEGAL

C.I. N° 080152554-8

Dirección: Veloz 28-60 y Carabobo

Teléfonos 03-2960454 - 0995082444

Correo: ecuadorvillarreal@yahoo.es



N° TRAMITE: 43450-0041-19 26/06/19 1

DOCUMENTO: Solicitud de tramite

EXP: 37058

(R)

7.43450.0041.19



Factura: 005-002-000098908



20190601002000669

37053

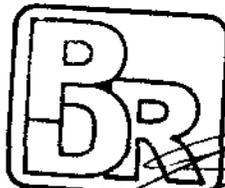
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000669

NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (17:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA

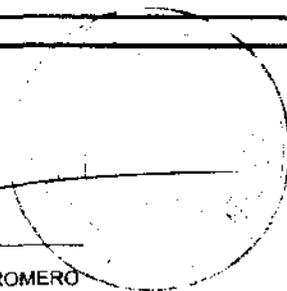
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARREAL JIMENEZ HECTOR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601896467
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601896467

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PATTY SURAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA: 005-002-000087212 20180601002P06095

2 ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

3 OTORGA:

4
5 DOCTORA PATTY DILLON ROMERO NOTARIA
6 SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

7
8 A FAVOR:

9
10 MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ, MONICA ISABEL
11 VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ,
12 HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO
13 VILLARREAL JIMENEZ Y BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ.-

14
15 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

16 DI 2 Copias.- *3w, ut^a, slo*

17 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
18 República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CUATRO (04) DE
19 OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, Yo. Doctora Patty Soraya
20 Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, por
21 disposición del numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley Notarial
22 vigente, en mi calidad que me hallo investida procedo a elaborar El
23 Acta Declaratoria de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el
24 causante señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, para lo cual
25 se considera lo siguiente: PRIMERO.- De la Declaración juramentada
26 rendida por los peticionarios ante la suscrita Notaría, se demuestra que
27 su recordada padre quien en vida se llamo CELSO ECUADOR
28 VILLARREAL GOYES, ecuatoriano por nacimiento, de estado civil

1 casado, quien deja descendientes, hecho suscitado el dos de
2 septiembre del dos mil Dieciocho, en la ciudad de Riobamba, provincia
3 de Chimborazo; quedando como legítimos herederos sus hijos que
4 responden a los nombres de MIRIAM PATRICIA VILLARREAL
5 JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR
6 ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, HECTOR DAVID VILLARREAL
7 JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ, y en
8 calidad de cónyuge sobreviviente la señora BOLIVIA VICTORIA
9 JIMENEZ RAMIREZ, en derecho de gananciales; así mismo se
10 permiten declarar que como bienes hereditarios se halla lo siguiente:
11 a) Un inmueble situado en las calles Buenos Aires, intersección
12 Avenida América número doscientos diez y ocho, de la parroquia Santa
13 Prisca del cantón Quito, comprendido bajo los siguientes linderos: POR
14 EL NORTE, predio de los cónyuges señores doctor Fausto Adalberto
15 Dueñas y Enma Lucia Merino, en una extensión de diecisiete metros,
16 pared ajena, en parte; y, en otra predio del señor Luis Benigno
17 Jaramillo, en una longitud de cinco metros, sin pared; POR EL SUR, la
18 Avenida Buenos Aires, con veinte y dos metros; POR EL ORIENTE, en
19 parte, casa del señor ingeniero Marco Montaña, con nueve metros
20 cincuenta y siete centímetros; en otra, casa del señor Oswaldo
21 Montaña, con diez metros cuarenta y tres centímetros, pared ajena en
22 toda la extensión de estos vecinos; y, por fin, en otra parte predio del
23 señor Luis Benigno Jaramillo en una extensión de ochenta centímetros,
24 sin pared; y, POR EL OCCIDENTE, la Avenida América, con un frente
25 de veinte metros ochenta centímetros, predio adquirido por el causante
26 CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado
27 con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante
28 compra a la señora Rosa Elena Cueva, viuda, según escritura otorgada



N° TRAMITE: 23450-0041-19

26/06/10 1

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 37058

R:

Registado. 26-06-2010

1 el diez y siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el
2 Notario Doctor Jorge Campos, inscrita en el Registro de la Propiedad
3 del cantón Quito, el siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.
4 **b)** Casa y terreno número cuatrocientos cincuenta y nueve situado en
5 la intersección de las calles Panamá y Riofrío, situado en la parroquia
6 Santa Prisca del cantón Quito, de la superficie de doscientos veinte y
7 cuatro metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados,
8 comprendió dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en una
9 extensión de diez y seis metros , noventa centímetros, calle Riofrío;
10 POR EL SUR, en la misma extensión, casa de María Moncayo, pared
11 propia, por el ORIENTE, con trece metros, treinta centímetros, la calle
12 Panamá; y POR EL OCCIDENTE, en igual extensión que la anterior,
13 casa de Luis Cabezas, pared propia, predio adquirido por el causante
14 CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado
15 con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante
16 compra a los cónyuges Víctor Anibal Oviedo Gonzales y María Isabel
17 Ibarra según escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de mil
18 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario del cantón Quito, doctor
19 Mario Zambrano, inscrita en el registro de la propiedad del mismo
20 cantón, el nueve de septiembre del dos mil nueve. **c)** Inmueble signado
21 con el número trescientos treinta y uno de la Avenida América, de la
22 parroquia santa Prisca del cantón Quito, de la superficie aproximada de
23 quinientos sesenta metros cuadrados, en cuanto al terreno, y sobre él
24 se levanta la casa de dos plantas, comprendido dentro de los
25 siguientes linderos: NORTE, en una longitud de treinta y un metros,
26 propiedad de María Matilde Cornejo; SUR, en una longitud de treinta y
27 un metros, propiedad de Manuel Bastidas y Nelly Calderón; ESTE, en
28 una longitud de diez y ocho metros Avenida América; y, OESTE, en

1 una longitud de diez y ocho metros predios de Claudio Yanchapaxi y
2 Marco de la Torre, predio adquirido por el causante CELSO
3 ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la
4 señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a
5 Nancy Elizabeth Bonilla Almeida, divorciada y otros, según consta en la
6 escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos
7 noventa y cinco, ante el notario décimo segundo, doctor Jaime Nolivos
8 Maldonado e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón,
9 el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. d) Casa
10 de tres pisos y su correspondiente terreno, signado con los números
11 veinte y ocho cincuenta y tres, calle diez de Agosto, de la superficie de
12 trescientos sesenta y tres metros cuadrados, cuarenta decímetros
13 cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL
14 FRENTE O NORTE, la expresada calle diez de Agosto; POR EL SUR,
15 propiedad del señor Luciano Molina; POR EL ESTE, propiedad que fue
16 de María Angélica e Inés Arguello Molina, hoy de Armando Chávez
17 Vaca; y, POR EL OESTE, en parte la casa del señor Segundo Oleas, y
18 en parte, propiedad de los herederos de José Aliaga, predio adquirido
19 por el causante en su estado civil casado con la señora BOLIVIA
20 VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a Pablo Dávalos
21 Chiriboga, y Marina Garzón Ordóñez, según consta de la escritura
22 pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, con
23 fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve inscrita en el
24 registro de la propiedad del mismo cantón con fecha veinte y ocho de
25 febrero de mil novecientos sesenta y nueve. e) Inmueble situado en
26 las calles Veloz veinte y ocho sesenta y seis, de la ciudad de
27 Riobamba, de la parroquia Juan de Velasco, de la superficie de
28 quinientos ochenta y seis metros cuadrados aproximadamente,



1 comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con
2 una longitud de quince metros setenta y cinco centímetros, la calle
3 Veloz; POR EL FONDO, predios de Fidel Chucuyan y de César
4 Roberto Bonilla, hoy de los hermanos Martínez, con una longitud de
5 veinte y tres metros setenta y dos centímetros hasta dar con un diente
6 irregular y desde allí al frene se reduce a trece metros noventa y cuatro
7 centímetros y continúa al fondo con quince metros veinte y seis
8 centímetros; POR EL UN COSTADO, propiedad que fue de Higinio
9 Navarrete y hoy de Humberto Chávez, con treinta y nueve metros de
10 longitud, y POR EL OTRO LADO, con la misma longitud anterior,
11 predios que fueron del señor José Terán y hoy de sus herederos y
12 predios de Josefina viuda de Castillo, de Héctor Rubio y otros, predio
13 adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL
14 GOYES, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA
15 JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a la Cooperativa de Transporte
16 Pacífico, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría
17 Primera del cantón Riobamba, con fecha tres de enero de mil
18 novecientos setenta y seis, inscrita en el registro de la propiedad del
19 mismo cantón con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y
20 seis. f) Inmueble situado en las calles España signado con el número
21 veinte y dos cuarenta y tres de la parroquia Veloz de este cantón
22 Riobamba, de la superficie de seiscientos cincuenta y un metros
23 cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de
24 los siguientes linderos: NORTE: con propiedad de los herederos de la
25 señora Inés Calero Zarama; SUR, la calle España; ESTE, propiedad de
26 los señores Jorge Urquizo y Juan Fuenmayor; y, OESTE, inmueble de
27 propiedad de Guillermo Cabrera y de la Cámara de Comercio de
28 Riobamba, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR

1 VILLARREAL GOYES, en su estado civil casado con la señora
2 BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a los
3 señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ramos y Emilia Augusta de la
4 Calle Neira, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría
5 Primera del cantón Riobamba con fecha seis de octubre de mil
6 novecientos setenta y nueve, inscrita en el registro de la propiedad del
7 mismo cantón con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos
8 setenta y nueve. g) El valor de trece mil seiscientos sesenta y nueve
9 punto noventa y cinco dólares, constantes en la cuenta corriente
10 número 300-062198-5, cédula número 0600565600, del Banco
11 Internacional a nombre del causante CELSO ECUADOR VILLARREAL
12 GOYES, y todos los beneficios económicos en el mencionado Banco
13 en caso de existir.- h) La participación social que le corresponde al
14 causante Celso Ecuador Villarreal Goyes como socio de la
15 compañía de Responsabilidad Limitada Ecuador Villarreal G. e Hijos,
16 cía. Ltda., en un número de 468 participaciones, según constitución de
17 compañía que se adjunta como habilitante. i) Un vehículo MARCA
18 NISSAN; MODELO X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT; COLOR:
19 PLATEADO; PLACAS: HOM0866, TIPO: JEEP; MOTOR:
20 QR25638899A; NÚMERO DE CHASIS:
21 JN1TBNT309W120119.- SEGUNDA: Que al fallecimiento de su padre
22 se produjo sin que se haya otorgado testamento alguno, por lo que
23 solicita se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes y/o
24 valores dejados por el causante, sin perjuicio del derecho de terceros.-
25 TERCERO. La suscrita Notaria en mérito de la documentación que me
26 presenta y a la declaración juramentada, en aplicación a lo que
27 establece el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial
28 Vigente, mediante la Ley publicada en el Registro oficial Número



1 sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
 2 seis, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso, SALVO
 3 DERECHOS DE TERCEROS, de los bienes dejados por el causante
 4 señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, a favor de sus hijos
 5 MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ/ MONICA ISABEL
 6 VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ,
 7 HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO
 8 VILLARREAL JIMENEZ, y en calidad de cónyuge sobreviviente la
 9 señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, en derecho de
 10 gananciales. Copia certificada de la presente acta servirá de justo título
 11 para lo posterior, debiendo los interesados proceder a su inscripción en
 12 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba y Quito
 13 respectivamente.- La Notaria PATTY SORAYA DILLON ROMERO de
 14 todo lo cual da fe.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA

2 OTORGA:

3 MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ Y OTROS.-

4 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

5 DI 5 Copias.-

6 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
7 República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CUATRO (04) DE
8 OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, (2018), ante mi, Doctora Patty
9 Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón
10 comparecen por sus propios derechos la señora MIRIAM PATRICIA
11 VILLARREAL JIMENEZ, divorciada, domiciliada en la ciudad de
12 Riobamba, calles España 23-47 entre Veloz y Primera Constituyente,
13 teléfono convencional: 032968781, correo electrónico:
14 mpvillarrealj@yahoo.com, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ,
15 divorciada, domiciliada en la ciudad de Riobamba, calles España 23-47
16 entre Veloz y Primera Constituyente, teléfono celular: 0998708575,
17 correo electrónico: no posee, OSCAR ANTONIO VILLARREAL
18 JIMENEZ, divorciado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles
19 España 23-47 entre Veloz y Primera Constituyente, teléfono celular:
20 0995082444, correo electrónico: no posee, HECTOR DAVID
21 VILLARREAL JIMENEZ, casado, domiciliado en el cantón el Triunfo
22 calles Juan Montalvo y Velasco Ibarra y de paso por la ciudad de
23 Riobamba, teléfono celular: 0992932242, correo electrónico: no posee,
24 RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ, divorciado, domiciliado
25 en el Distrito Metropolitano de Quito en las calles José Miguel Carrión
26 N 70-232 y Alfonso del Hierro y de paso por la ciudad de Riobamba,
27 teléfono celular: 0998754490, correo electrónico:
28 rvillarrealj@gmail.com, Y BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ,



1 viuda, domiciliada en la ciudad de Riobamba, calles España 23-47
 2 entre Veloz y Primera Constituyente, teléfono celular: 0999009679,
 3 correo electrónico: no posee.- Los comparecientes declaran ser
 4 ecuatorianos mayores de edad, hábiles e idóneos para contratar y
 5 obligarse, portadores de los números únicos de identidad (N.U.I.), y
 6 certificados de votación, a quienes de conocerles doy Fe.- y dice que
 7 se recepte su declaración en esta diligencia, al efecto juramentado que
 8 fueran en legal forma previas las explicaciones de las penas del
 9 perjurio de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de
 10 decir la verdad con claridad y exactitud manifiesta: SEÑORA
 11 NOTARIA: NOSOTROS. MIRIAM PATRICIA VILLARREAL
 12 JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR
 13 ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, HECTOR DAVID VILLARREAL
 14 JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ Y BOLIVIA
 15 VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, por nuestro propios derechos,
 16 acudimos muy comedidamente y al amparo de lo señalado en el
 17 numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial,
 18 en ejercicio de la fe pública de la que se halla investida, solicitamos
 19 que luego del trámite legal correspondiente proceda a concedernos y
 20 sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de
 21 todos los bienes dejados por nuestro padre el señor CELSO
 22 ECUADOR VILLARREAL GOYES. Para tal efecto, manifestamos lo
 23 siguiente: 1. De la partida de defunción que acompañamos justificamos
 24 que nuestro padre el señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES,
 25 fallece el dos de septiembre del dos mil dieciocho, en el cantón
 26 Riobamba, de la provincia de Chimborazo. 2. De las copias de las
 27 cédulas y partidas de nacimiento que acompañamos, se desprende
 28 que los comparecientes somos hijos legítimos del señor CELSO

1 ECUADOR VILLARREAL GOYES. 3. El fallecimiento de nuestro padre,
2 se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado
3 por ello los comparecientes como únicos herederos de los bienes del
4 causante señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, siendo la
5 señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, cónyuge
6 sobreviviente con derecho a gananciales. 4.- Como bienes hereditarios
7 ha dejado lo siguiente: a) Un inmueble situado en las calles Buenos
8 Aires, intersección Avenida América número doscientos diez y ocho, de
9 la parroquia Santa Prisca del cantón Quito, comprendido bajo los
10 siguientes linderos: POR EL NORTE, predio de los cónyuges señores
11 doctor Fausto Adalberto Dueñas y Enma Lucia Merino, en una
12 extensión de diecisiete metros, pared ajena, en parte; y, en otra predio
13 del señor Luis Benigno Jaramillo, en una longitud de cinco metros, sin
14 pared; POR EL SUR, la Avenida Buenos Aires, con veinte y dos
15 metros; POR EL ORIENTE, en parte, casa del señor ingeniero Marco
16 Montaña, con nueve metros cincuenta y siete centímetros; en otra,
17 casa del señor Oswaldo Montaña, con diez metros cuarenta y tres
18 centímetros, pared ajena en toda la extensión de estos vecinos; y, por
19 fin, en otra parte predio del señor Luis Benigno Jaramillo en una
20 extensión de ochenta centímetros, sin pared; y, POR EL OCCIDENTE,
21 la Avenida América, con un frente de veinte metros ochenta
22 centímetros, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR
23 VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la
24 señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a
25 la señora Rosa Elena Cueva, viuda, según escritura otorgada el diez y
26 siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor
27 Jorge Campos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
28 Quito, el siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. b) Casa y

**NOTARIA 2**

1 terreno número cuatrocientos cincuenta y nueve situado en la
2 intersección de las calles Panamá y Riofrío, situado en la parroquia
3 Santa Prisca del cantón Quito, de la superficie de doscientos veinte y
4 cuatro metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados,
5 comprendió dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en una
6 extensión de diez y seis metros , noventa centímetros, calle Riofrío;
7 POR EL SUR, en la misma extensión, casa de María Moneayo, pared
8 propia, por el ORIENTE, con trece metros, treinta centímetros, la calle
9 Panamá; y POR EL OCCIDENTE, en igual extensión que la anterior,
10 casa de Luis Cabezas, pared propia, predio adquirido por el causante
11 CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado
12 con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante
13 compra a los cónyuges Víctor Aníbal Oviedo Gonzales y María Isabel
14 Ibarra según escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de mil
15 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario del cantón Quito, doctor
16 Mario Zambrano, inscrita en el registro de la propiedad del mismo
17 cantón, el nueve de septiembre del dos mil nueve. c) Inmueble signado
18 con el número trescientos treinta y uno de la Avenida América, de la
19 parroquia santa Prisca del cantón Quito, de la superficie aproximada de
20 quinientos sesenta metros cuadrados, en cuanto al terreno, y sobre él
21 se levanta la casa de dos plantas, comprendido dentro de los
22 siguientes linderos: NORTE, en una longitud de treinta y un metros,
23 propiedad de María Matilde Cornejo; SUR, en una longitud de treinta y
24 un metros, propiedad de Manuel Bastidas y Nelly Calderón; ESTE, en
25 una longitud de diez y ocho metros Avenida América; y, OESTE, en
26 una longitud de diez y ocho metros predios de Claudio Yanchapaxi y
27 Marco de la Torre, predio adquirido por el causante CELSO
28 ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la

1 señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a
2 Nancy Elizabeth Bonilla Almeida, divorciada y otros, según consta en la
3 escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos
4 noventa y cinco, ante el notario décimo segundo, doctor Jaime Nolivos
5 Maldonado e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón,
6 el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. d) Casa
7 de tres pisos y su correspondiente terreno, signado con los números
8 veinte y ocho cincuenta y tres, calle diez de Agosto, de la superficie de
9 trescientos sesenta y tres metros cuadrados, cuarenta decímetros
10 cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL
11 FRENTE O NORTE, la expresada calle diez de Agosto; POR EL SUR,
12 propiedad del señor Luciano Molina; POR EL ESTE, propiedad que fue
13 de María Angélica e Inés Arguello Molina, hoy de Armando Chávez
14 Vaca; y, POR EL OESTE, en parte la casa del señor Segundo Oleas, y
15 en parte, propiedad de los herederos de José Aliaga, predio adquirido
16 por el causante en su estado civil casado con la señora BOLIVIA
17 VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a Pablo Dávalos
18 Chiriboga, y Marina Garzón Ordóñez, según consta de la escritura
19 pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, con
20 fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve inscrita en el
21 registro de la propiedad del mismo cantón con fecha veinte y ocho de
22 febrero de mil novecientos sesenta y nueve. e) Inmueble situado en
23 las calles Veloz veinte y ocho sesenta y seis, de la ciudad de
24 Riobamba, de la parroquia Juan de Velasco, de la superficie de
25 quinientos ochenta y seis metros cuadrados aproximadamente,
26 comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con
27 una longitud de quince metros setenta y cinco centímetros, la calle
28 Veloz; POR EL FONDO, predios de Fidel Chucuyan y de César



1 Roberto Bonilla, hoy de los hermanos Martínez, con una longitud de
2 veinte y tres metros setenta y dos centímetros hasta dar con un diente
3 irregular y desde allí al frene se reduce a trece metros noventa y cuatro
4 centímetros y continúa al fondo con quince metros veinte y seis
5 centímetros; POR EL UN COSTADO, propiedad que fue de Higinio
6 Navarrete y hoy de Humberto Chávez, con treinta y nueve metros de
7 longitud, y POR EL OTRO LADO, con la misma longitud anterior,
8 predios que fueron del señor José Terán y hoy de sus herederos y
9 predios de Josefina viuda de Castillo, de Héctor Rubio y otros, predio
10 adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL
11 GOYES, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA
12 JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a la Cooperativa de Transporte
13 Pacífico, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría
14 Primera del cantón Riobamba, con fecha tres de enero de mil
15 novecientos setenta y seis, inscrita en el registro de la propiedad del
16 mismo cantón con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y
17 seis. f) Inmueble situado en las calles España signado con el número
18 veinte y dos cuarenta y tres de la parroquia Veloz de este cantón
19 Riobamba, de la superficie de seiscientos cincuenta y un metros
20 cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de
21 los siguientes linderos: NORTE: con propiedad de los herederos de la
22 señora Inés Calero Zarama; SUR, la calle España; ESTE, propiedad de
23 los señores Jorge Urquizo y Juan Fuenmayor; y, OESTE, inmueble de
24 propiedad de Guillermo Cabrera y de la Cámara de Comercio de
25 Riobamba, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR
26 VILLARREAL GOYES, en su estado civil casado con la señora
27 BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a los
28 señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ramos y Emilia Augusta de la

1 Calle Neira, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría
2 Primera del cantón Riobamba con fecha seis de octubre de mil
3 novecientos setenta y nueve, inscrita en el registro de la propiedad del
4 mismo cantón con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos
5 setenta y nueve. g) El valor de trece mil seiscientos sesenta y nueve
6 punto noventa y cinco dólares, constantes en la cuenta corriente
7 número 300-062198-5, cédula número 0600565600, del Banco
8 Internacional a nombre del causante CELSO ECUADOR VILLARREAL
9 GOYES, y todos los beneficios económicos en el mencionado Banco
10 en caso de existir.- h) La participación social que le corresponde al
11 causante Celso Ecuador Villarreal Goyes como socio de la
12 compañía de Responsabilidad Limitada Ecuador Villarreal G. e Hijos,
13 cía. Ltda., en un número de 468 participaciones, según constitución de
14 compañía que se adjunta como habilitante. i) Un vehículo MARCA
15 NISSAN; MODELO X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT; COLOR:
16 PLATEADO; PLACAS: HOM0866, TIPO: JEEP; MOTOR:
17 QR25638899A; NÚMERO DE CHASIS:
18 JN1TBNT309W120119.- Previo el trámite legal correspondiente y
19 amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho numeral doce de la
20 Ley Notarial Reformada vigente, solicito se sirva concederme la
21 Posesión Efectiva pro indiviso, SALVO EL DERECHO DE TERCEROS,
22 de los bienes dejados por el causante señor CELSO ECUADOR
23 VILLARREAL GOYES, a favor de sus hijos MIRIAM PATRICIA
24 VILLARREAL JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ,
25 OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, HECTOR DAVID
26 VILLARREAL JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL
27 JIMENEZ, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora BOLIVIA
28 VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, en derecho de gananciales. Hasta



1 aquí la declaración", a efecto de lo cual los comparecientes, se
2 afirman, en el contenido de su declaración y para constancia firma, en
3 unidad de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-

4
5
6
7

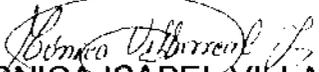



MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ

8

9 N.U.I 0601190416

10
11
12




MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ

13

14 N.U.I 060119042-4

15
16
17




OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ

18

19 N.U.I 0601525546

20
21
22




HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ

23

24 N.U.I 060189646-7.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rafael Villarreal
RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ



N.U.I 060190720-7

Bolivia de Villarreal
BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ



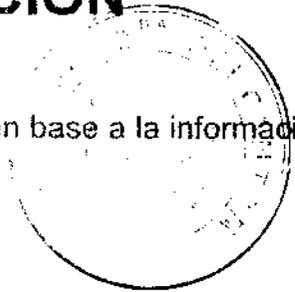
N.U.I 060009372-8

[Signature]
DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600

Sexo: HOMBRE

Edad: 83

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de registro de defunción: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Tomo / Página / Acta: 94 / 98 / 98

Datos del padre: CELSO VILLARREAL

Datos de la madre: ROSA E GOYES

Nombre del / la cónyuge o conviviente: BOLIVIA JIMENEZ

Causas del fallecimiento: ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MILTON XAVIER NARVAEZ CAMPOS - ARCES - RIOBAMBA - HOSP. PROVINCIAL GNRL DOCENTE

Nº de certificado: 182-152-33516



182-152-33516

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 005-002-000087213

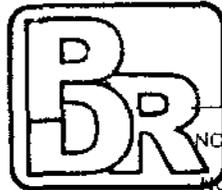


20180601002C03527

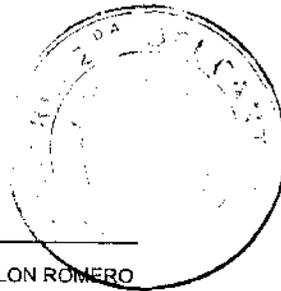
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20180601002C03527

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 9 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ, de la página web y/o soporte electrónico, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN; PARTIDAS DE NACIMIENTO Y PARTIDA DE DEFUNCIÓN el día de hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2018, a las 15:45, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:45).



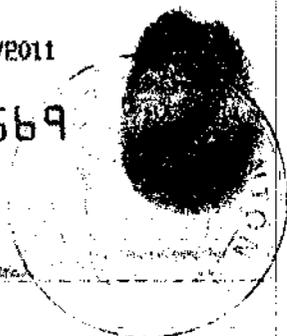
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA No. 060056560-0
 VILLARREAL GOYES/CELSO ECUADOR
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BADERIZO
 10 ABRIL 1935
 001- 0033 00103 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BADERIZO 1935




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO BOLIVIA JIMENEZ
 SECUNDARIA JUBILADO
 CELSO VILLARREAL
 ROSA E GOYES 31/03/2011
 RIDBAMBA 31/03/2023
 REN 3763569

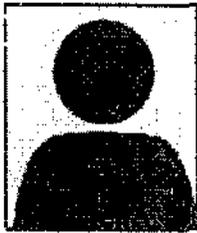


F



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600 **Sexo:**



Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1935

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de registro de nacimiento: 1935

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 35 / 103

Datos del padre: CELSO VILLARREAL

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: ROSA E GOYES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAÍPE - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 189-161-24264



189-161-24264

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NACIMIENTOS

520

No. 3349

En Guayaquil a once de Junio de mil novecientos veinte y seis

de esta provincia de Guayaquil comparció Jose Antonio de Arce Ramos Jefe de Registro Civil

de esta ciudad vecino de esta ciudad y declara: Que en la calle Rocafuerte

de profesión de rosa vecino de esta ciudad y declara: Que en la calle Rocafuerte

el primero de Junio de mil novecientos veinte y seis nació un niño que es hij a Legitimo Eliceo Jimenez de la maternidad

Legitimo Eliceo Jimenez años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana

Legitimo Eliceo Jimenez años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión carpintero vecino

de esta ciudad y de la declarante de años de edad,

de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión carpintero vecino de

esta ciudad a quien se le ha puesto el nombre de Bohira Victoria Jimenez Ramos

Declaró además, Don Jose Vicente Torres Bohira Victoria Jimenez Ramos Don Segundo

paltero ecuatoriano carpintero de esta ciudad Don Segundo

Leída esta acta, la firmaron conmigo por de declarante Don Segundo Olivera de esta ciudad

paltero ecuatoriano carpintero de esta ciudad

Yo Jose Antonio de Arce Ramos Jefe de Registro Civil

Yo Jose Vicente Torres Bohira Victoria Jimenez Ramos Don Segundo

paltero ecuatoriano carpintero de esta ciudad

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: TOLEDO TAPE NELLY FABIOLA

N° de certificado: 181-160-60789



181-160-60789

Ing. Jorge Toya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



No 289

En Riobamba a veintiseiete de Junio de mil novecientos noventa
y cinco El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
 catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Abel Villarréal y Bolina Victoria Ji-
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Janguicos que dice así: menez
 "En Janguicos a diez de Junio de mil novecientos noventa
y cinco a las cuatro de la tarde Amo mi Alfredo Vinuza
 Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Chimborazo comparecieron: Don Abel Villarréal
don Villarréal de estado anterior soltero de profesión Perito contador
 de nacionalidad ecuatoriano de veintiseis años de edad, nacido en Babahoyo y domiciliado en
este lugar; hijo de Abel Villarréal y de Rosa Celestina Goyea
 y Doña Barbara Victoria Jimenez de estado anterior soltera
 de profesión Perito contadora de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad,
 nacida en Guayaquil y domiciliada en este lugar; hija de Abelcer Jimenez
 y de Laura Ramirez los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el diez
 de Junio de mil novecientos noventa y cinco según consta en el Acta respectiva
 Declaración, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jorge Villarréal y Gerardo Rodríguez ecua-
torianos, mayores de edad, vecinos de este lugar
 Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos

- El Jefe de Registro Civil, Alfredo Vinuza y el infrascrito Secretario que certifica.
- La Contrayente, Bolina Victoria Jimenez - El Contuyente, Abel Villarréal
- Testigo, Jorge Villarréal - Testigo, Gerardo Rodríguez
- Es fiel copia del original. - El Secretario, Emilio H. Garrillo - El Secretario, Emilio H. Garrillo

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL
Alfredo Vinuza

EL SECRETARIO
Emilio H. Garrillo

No 289

Villarréal
Abel con
Jimenez
Bolina Vi-
torina el 10
de Junio de
1956

DEFINITIVA en
Janguicos

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 Emisor: TOLEDO TAÍPE NELLY FABIOLA

Nº de certificado: 187-157-01761



187-157-01761

Ing. Jorge Toya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060119041-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA LIZAZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4344V4442

APellidos y Nombres del Padre
VILLARREAL ECUADOR

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ BOLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2016-03-03
2026-03-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIA DEL CEDULADO

001043167

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

060119041-6 008 - 0385

VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA

EE.UU CANADA

ESTADOS UNIDOS D

C. E. EN CONNECTICUT

CONNECTICUT

6 USD: 0

5771462 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

3771462 03/09/2018 9:50:31

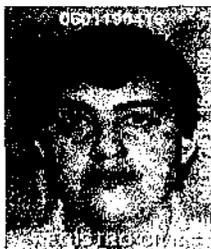
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Delegación Provincial de Chimborazo



RECAUDACIONES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601190416

Nombres del ciudadano: VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLARREAL ECUADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 182-161-69289



182-161-69289

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2087



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA

NUI/Pasaporte: 0601190416 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1957

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de registro de nacimiento: 1957

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 487 / 1460

Datos del padre: VILLARREAL ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

NUI/Pasaporte: 0600093728 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAIPE - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 183-160-83817



183-160-83817

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060119042-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL JIMENEZ MONICA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO - 1968-10-17
 NACIONALIDAD - ECUATORIANA
 SEXO - F
 ESTADO CIVIL - DIVORCIADO

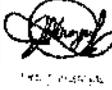


2087 - F

E13382242

EDUCACION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL ECUADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ BOLIVIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOSAMBA 2015-06-14
 FECHA DE EXPIRACION
2028-08-14




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CUB. en Ecuador 2014

062 JUNTA No.
 062 - 063 NUMERO
 0601190424 CÉDULA

VILLARREAL JIMENEZ MONICA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOSAMBA CANTÓN
 LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




Amor



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601190424

Nombres del ciudadano: VILLARREAL JIMENEZ MONICA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLARREAL ECUADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 182-161-69147



182-161-69147

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

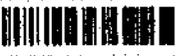


2087

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060152554-6
APELLIDOS Y NOMBRES VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

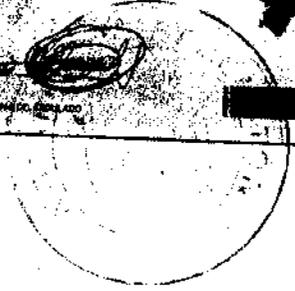


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARREAL ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



057 JUNTA No

057 - 273 NUMERO

0601525546 CÉDULA

VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN ZONA:
LIZARZABURU PARROQUIA



[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601525546

Nombres del ciudadano: VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLARREAL ECUADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 189-161-69342



189-161-69342

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0601525546 Sexo: HOMBRE



Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1960

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de registro de nacimiento: 1960

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 360 / 795

Datos del padre: VILLARREAL ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

NUI/Pasaporte: 0600093728 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAÍPE - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 187-159-51769



187-159-51769

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2087

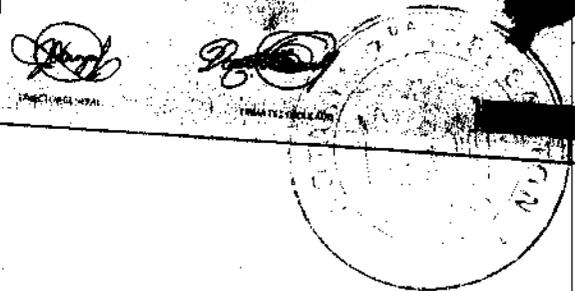
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



Nº 060189646-7
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL JIMENEZ
HECTOR DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZATECABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSARIO MARICELA
LOZADA ACOSTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISCAPACITADO
E88482222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARREAL ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN EL TRIUNFO 2016-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-17
ICM 16 08 570 20
DIRECTOR GENERAL
TRANSISTELEGAN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

055
JANTA NÚM.

055 - 063
NÚMERO

0601896467
CEDULA

VILLARREAL JIMENEZ HECTOR DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
EL TRIUNFO CANTÓN
EL TRIUNFO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



Anby Villegas



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601896467

Nombres del ciudadano: VILLARREAL JIMENEZ HECTOR DAVID

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISCAPACITADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOZADA ACOSTA ROSARIO MARICELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: VILLARREAL ECUADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 185-161-69202



185-161-69202

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2087



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



VILLARREAL JIMENEZ HÉCTOR DAVID

NUI/Pasaporte: 0601896467 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1962

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de registro de nacimiento: 1962

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 250 / 1296

Datos del padre: VILLARREAL ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

NUI/Pasaporte: 0600093728 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAÍPE - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 180-159-51876



180-159-51876

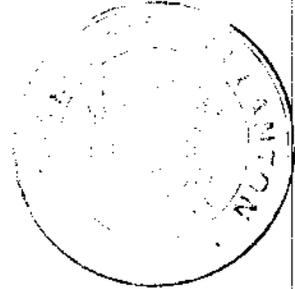
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2087



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CONADIS

VILLARREAL JIMENEZ
HÉCTOR DAVID

C.I. No.: 0601896467

CARNÉ No.: 0601896467

DISCAPACIDAD: AUDITIVA

PORCENTAJE: 44 %



[Handwritten Signature]
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

ESPARA 2347 Y 1A CONSTITUYENTE

2013-06-27

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: CHIMBORAZO

[Handwritten Signature] 08 N° 3276143
FIRMA AUTORIZADA

IMP 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 060190720-7

APellidos y Nombres
VILLARREAL JIMENEZ
RAFAEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACOLLAO
RISABAMA
LIZAZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



2087

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E33341222

APellidos y Nombres del Padre
VILLARREAL ECUADOR

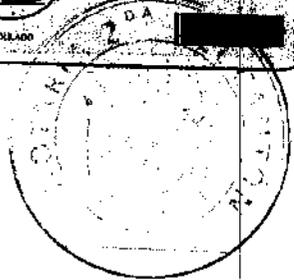
APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ BOLIVIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-26

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEBULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA No

002 - 201
NUMERO

0601907207
CEDULA

VILLARREAL JIMENEZ RAFAEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO

CANTÓN

ZONA: 3

COTACOLLAO

PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601907207

Nombres del ciudadano: VILLARREAL JIMENEZ RAFAEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLARREAL ECUADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 184-161-69108



184-161-69108

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



2087



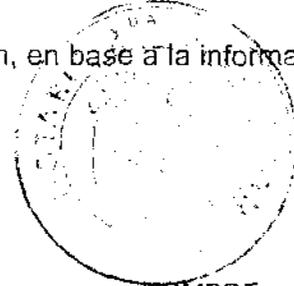
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



VILLARREAL JIMENEZ RAFAEL ALEJANDRO

NUI/Pasaporte: 0601907207 Sexo: HOMBRE



Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de registro de nacimiento: 1963

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 318 / 2228

Datos del padre: VILLARREAL ECUADOR

NUI/Pasaporte: 0600565600 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: JIMENEZ BOLIVIA

NUI/Pasaporte: 0600098728 - Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: NELLY FABIOLA TOLEDO TAÍPE - AGENCIA RIOBAMBA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



180-159-51956

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2087

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION N.º **060009372-8**

CIUDADANIA: **BOLIVIA-VICTORIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JIMENEZ RAMIREZ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO: **1936-06-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
CELSO ECUADOR
VILLARREAL



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**
 PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JIMENEZ ELIEGER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RAMIREZ LAURA**

LUGAR Y LUGAR DE EXPEDICION: **RIOBAMBA**
 FECHA DE EMISION: **2018-09-06**
 FECHA DE EXPIRACION: **2028-09-06**

[Signatures]

SECRETARIO GENERAL: *[Signature]*
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL: *[Signature]*

V3343V2242

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600093728

Nombres del ciudadano: JIMENEZ RAMIREZ BOLIVIA VICTORIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VILLARREAL CELSO ECUADOR

Nombres del padre: JIMENEZ ELIECER

Nombres de la madre: RAMIREZ LAURA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Nº de certificado: 181-161-69237



181-161-69237

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.09.28 15:05:27 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 289074

Número de Petición: 328842

Fecha de Petición: 21 de Septiembre de 2018 a las 11:50

Número de Certificado: 413517

Fecha emisión: 28 de Septiembre de 2018 a las 15:05

Referencias: 07/05/1975-4-481f-732i-6319r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los Índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

mueble situado en la calle Buenos Aires, intersección Avenida América número doscientos diez y ocho, de la parroquia SANTA PRISCA este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES y BOLIVIA VICTORIA JIMÉNEZ RAMÍREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora Rosa Elena Cueva, viuda, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Jorge Campos, inscrita el SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR.- SE REVISAN GRAVAMENES BASADO EN LOS ÍNDICES DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL MISMO. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro a propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

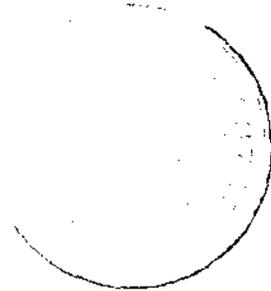
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: GFAV

Revisión: RFDU



DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.09.13 13:45:23 CO3
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 290949
Número de Petición: 311123
Fecha de Petición: 7 de Septiembre de 2018 a las 14:58
Número de Certificado: 380912
Fecha emisión: 13 de Septiembre de 2018 a las 13:44

Referencias: 09/09/2009-PRO- 67625f- 27610i- 69277r

Tarjetas: 0;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa y terreno numero CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, situado en la intersección de las calles Panamá y Riofrío, situados en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón. -

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a los cónyuges VÍCTOR ANÍBAL OVIEDO GONZÁLES y MARIA ISABEL IBARRA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Mario Zambrano, inscrita el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES: Los esposos VÍCTOR OVIEDO GONZALEZ y MARIA ISABEL IBARRA, fueron propietarios de la Casa y terreno situados en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón adquirido por compra a Telésforo Guerra Flores, y otros, según consta de la escritura celebrada el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Luis E. Maya, inscrita el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.



Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de peticion, 8 am.

Responsable: DMVA

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DFI DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

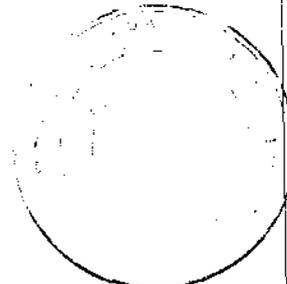


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVILA LICON
ALVAREZ
Date: 2018.09.13 18:54:35 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 289072
 Número de Petición: 309136
 Fecha de Petición: 6 de Septiembre de 2018 a las 13:23
 Número de Certificado: 381978
 Fecha emisión: 13 de Septiembre de 2018 a las 16:53



Referencias: 17/11/1995-14531f-18614i-46124r

Tarjetas: T00000484009;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El inmueble signado con el número trescientos treinta y uno de la avenida América, de la parroquia SANTA PRISCA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a NANCY ELIZABETH BONILLA ALMEIDA, divorciada y otros, según consta en la escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario décimo segundo, doctor Jaime Molinos Maldonado e inscrita el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.F.U.O.

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: MBCS

Revisión: FHHP



Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DII - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA

2087

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA
Dirección: Primera Constituyente y Puruhá, sector La Dolorosa. Telf: (03) 2 954 292 - (03) 2 967 547

Ficha Registral Bien Inmueble
6493



Conforme al certificado Nro :35698, Ref :591.008, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 6493

SITUACION ACTUAL DEL PREDIO:

PARROQUIA: LIZARZABURU
COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:

LINDEROS REGISTRALES:

casa de tres pisos y su correspondiente terreno, signado con los Números 28-59, calle 10 de Agosto
... Por el frente o Norte, la expresada calle Diez de Agosto; Por el Sur, propiedad del señor Luciano Molina; por el este, propiedad que fue de Maria Angelica e Ines Arguello Molina, hoy de Armando Chávez Vaca; y por el Oeste, en parte la casa del señor Segundo Oleas, y en parte propiedad de los herederos de José Aliaga.

Área Total: 363,4 Metros Cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número - F. Inscripción	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	COMPRA VENTA	344 1969-02-28	0	Ninguno

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1	COMPRA VENTA
----------	---------------------

Inscrito el: Viernes, 28 de Febrero de 1969 Libro de: Propiedades
Tomo. I Folio Inicial: 0 Folio Final: 0
Número de Inscripción 344 Número de Repertorio 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: RIOBAMBA
Fecha de Otorgamiento / Providencia: Jueves, 30 de Enero de 1969
Escritura / Juicio / Providencia
Fecha de Resolución:

a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor		DAVALOS CHIRIBOGA PABLO	Casado/a	
Vendedor		GARZON ORDÓÑEZ MARINA	Casado/a	
Comprador		VILLARREAL GÓYES CELSO ECUADOR	Casado/a	
Comprador		JIMENEZ BOLIVA VICTORIA	Casado/a	

b. Observaciones:

NO SE HALLA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR.-
LA REVISIÓN SE REALIZA HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libros	1
Propiedades	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

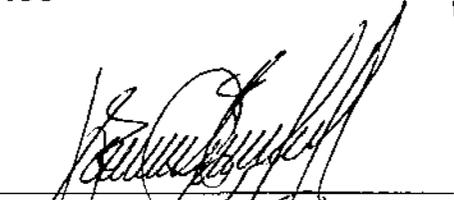
Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Impresión de certificado:

Emitido a las: 10:34:58 del martes, 11 septiembre 2018

6493




Dr. Javier Cevallos
Registrador de la propiedad

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7,00

OBSERVACIONES: a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.


CHAVEZ VERDUGO GLADYS MARLENES
Firma del Certificante



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
 RIOBAMBA**

 Dirección: Primera Constituyente y Puruhá, sector
 La Dolorosa. Telf: (03) 2 954 292 - (03) 2 967
 547

Ficha Registral-Bien Inmueble
13048


Conforme al certificado Nro :35682, Ref :590.992, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 13048

SITUACION ACTUAL DEL PREDIO:

PARROQUIA: VELASCO

COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:

LINDEROS REGISTRALES:

 INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE VELOZ # 28-66, DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
 APROXIMADAMENTE

 POR EL FRENTE: Con una longitud de quince metros setenta y cinco centímetros, la calle Veloz; POR EL FONDO: Predios de Fidel
 Chucuyán y de César Roberto Bonilla, hoy de los hermanos Martínez, con una longitud de veinte y tres metros setenta y dos centímetros,
 hasta dar con un diente irregular y desde allí al frente se reduce a trece metros noventa y cuatro centímetros y continúa al fondo con quince
 metros veinte y seis centímetros; POR EL UN COSTADO: Propiedad que fue de Higinio Navarrete y hoy de Humberto Chávez, con
 treintinueve metros de longitud; y, POR EL OTRO LADO: Con la misma longitud anterior, predios que fueron del señor José Terán y hoy de
 sus herederos; y predios de Josefina viuda de Castillo, de Héctor Rubio y otros.

Área Total:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número - F. Inscripción	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	COMPRA-VENTA	42 1976-01-15	20	Ninguno

MOVIMIENTOS REGISTRALES:
REGISTRO DE PROPIEDADES

1	COMPRA-VENTA			
---	--------------	--	--	--

Inscrito el: Jueves, 15 de Enero de 1976 Libro de: Propiedades
 Tomo: 1 Folio Inicial: 20
 Número de Inscripción: 42 Folio Final: 0
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PARA RIOBAMBA Número de Repertorio: 0
 Nombre del Cantón: Riobamba
 Fecha de Otorgamiento / Providencia: Sabado, 3 de Enero de 1976
 Escritura / Juicio / Providencia:
 Fecha de Resolución:

a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor		COOPERATIVA TRANSPORTE PACIFICO	Ninguno/a	
Comprador		VILLARREAL GOYIS CELSO ECUADOR	Casado/a	

b. Observaciones:


****COMPRA-VENTA.-**

EL INMUEBLE NO SE HALLA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-

La revisión se realiza hasta el 03 de Septiembre del 2018.-

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Folios
Propiedades	1

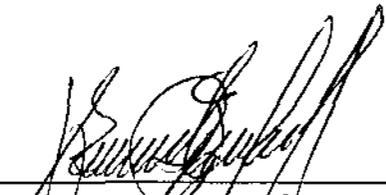
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Impresión de certificado:

Emitido a las: 09:34:14 del martes, 11 septiembre 2018

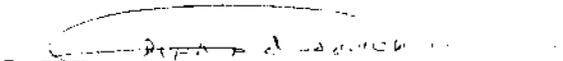
13048


Dr. Javier Cevallos
Registrador de la propiedad



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7,00

OBSERVACIONES: a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

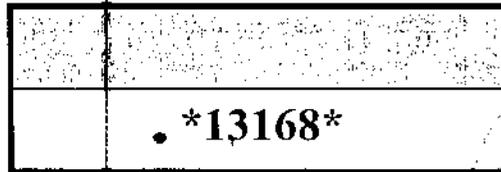

LARA ANDRADE DINA MARIA
Firma del Certificante



2087


RIOBAMBA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
 CANTÓN RIOBAMBA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
 CANTÓN RIOBAMBA**
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
 RIOBAMBA**

 Dirección: Primera Constituyente y Puruhá, sector
 La Dolorosa. Telf: (03) 2 954 292 - (03) 2 967
 547


Conforme al certificado Nro :35681, Ref :590.991, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 13168

INFORMACION REGISTRAL

Propietario(s):		Movimiento Adquisicion
Apellidos Nombres	No. Inscripcion: 1961 Año: 1979 Libro: Propiedades Fecha: 1979-11-19	
VILLARREAL GOYES ECUADOR	No. Inscripcion: 1961 Año: 1979 Libro: Propiedades Fecha: 1979-11-19	
JIMENEZ BOLIVIA		

SITUACION ACTUAL DEL PREDIO:	
PARROQUIA: VELOZ	
COD. CATASTRAL/ROL/IDENT. PREDIAL:	
LINDEROS REGISTRALES:	
INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ESPAÑA SIGNADO CON EL NUMERO #22-43#, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:	
Norte: CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA INES CALERO ZARAMA;	
Sur: LA CALLE ESPAÑA;	
Este: PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JORGE URQUIZO Y JUAN FUENMAYOR;	
Oeste: INMUEBLE DE PROPIEDAD DE GUILLERMO CABRERA Y DE LA CAMARA DE COMERCIO DE RIOBAMBA.	
Área Total: 651,6 Metros Cuadrados	

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:				
Libro	Acto	Número - F. Inscripcion	Folio Inicial	Gravamen
Propiedades	COMPRA VENTA	1961 1979-11-19	1239	Ninguno

MOVIMIENTOS REGISTRALES:	
REGISTRO DE PROPIEDADES	
1	COMPRA VENTA

Inscrito el:	Lunes, 19 de Noviembre de 1979	Libro de:	Propiedades
Tomo:	1	Folio Inicial:	1239
Número d inscripción	1961	Folio Final:	0
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA 1	Número de Repertorio	3396
Nombre del Cantón	Riobamba		
Fecha de Otorgamiento / Providencia	Sabado, 6 de Octubre de 1979		
Escritura / Juicio / Providencia			
Fecha de Resolución:			

a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes				
Calidad	Cedula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Vendedor		ALARCON RAMOS EDUARDO ELEUTERIO	Casado/a	
Vendedor		DE LA CALLE NEIRA EMILIA AUGUSTA	Casado/a	

Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, Primera Constituyente y Av. Eloy Alfaro - Sector La Dolorosa - Telf: (03) 2965982

Comprador		JIMENEZ BOLIVIA	Casado/a	
Comprador		VILLARREAL GOYES ECUADOR	Casado/a	

b. Observaciones:

EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, NO RECONOCE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE NINGUNA CLASE, NI SE HALLA EMBARGADO, NI ARRENDADO, NI EN ANTICRESIS, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1

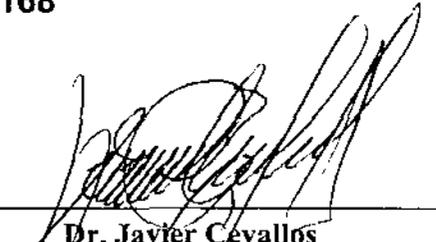
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha de Impresión de certificado:

Emitido a las: 15:04:36 del miércoles, 12 septiembre 2018

13168


 Dr. Javier Cevallos
 Registrador de la propiedad



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7,00

OBSERVACIONES: a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.


 RAMOS GABRIEL
 Firma del Certificante



REPUBLICA DEL ECUADOR

SEGUNDA

Notaría 17°. del Cantón Quito

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De VENTA

Otorgado por ROSA ELENA CUEVA VIUDA DE CEVALLOS

A favor de CELSO ECUADOR VILLARREAL GOMEZ Y SANCRA

Cuantía S/. 500.000,00

SANTA FRISCA 17/04/75

Ante el Notario

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, a 17 de Abril de 1975

Sra. Gloria

Veintimilla y Juan León Mera (esquina) Edificio Wandemberg

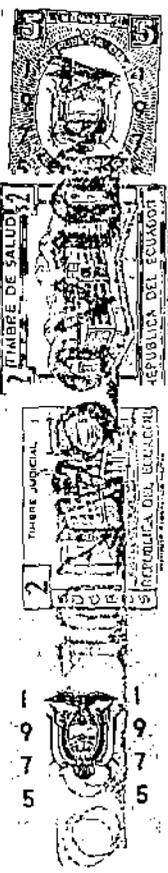
Oficina 103 - Teléfono 544-295

Domicilio: Gaspar Cañero 190 y 6 de Diciembre

Teléfono 248-525

218

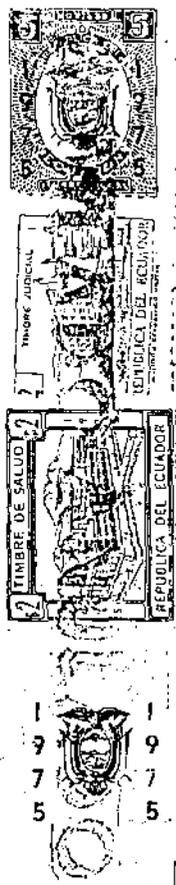
1 ~~efiguras señoras doña Beatriz~~ ~~Ministerio~~ ~~Joyas~~ ~~y~~ ~~Colivia~~ ~~Vic~~
 2 ~~toria~~ ~~Simón~~ ~~León~~ ~~de~~ ~~Valencia~~, ~~también~~ ~~por~~ ~~sus~~ ~~vecinos~~
 3 ~~de~~ ~~vecinos~~. - ~~C. E. S. S. S. S.~~ - ~~antecedentes~~. - La señora, doña Ro-
 4 sa Elena Nueva viuda de Cavallos, es propietaria de un pro-
 5 dio, número, situado en la calle Buenos Aires, intersección
 6 Avenida América número doscientos diecisiete, parroquia de San
 7 te Prisca del Cantón Guano, el mismo que fué adquirido por
 8 compra efectuada al señor Gustavo Morino Barvaez y su mujer
 9 doña Beatriz Ming de Morino, mediante escritura otorgada an-
 10 te al Notario del Cantón Guano doctor Carlos Alberto Joya,
 11 el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,
 12 teorías el doce de los mismos mes y año. - Este predio, tie-
 13 ne los siguientes límites, de conformidad con los títulos
 14 de adquisición: por el norte, medio de los cónyuges señores
 15 doctor Fausto Adalberto Macías y Susa Lucía Morino, en una
 16 extensión de diecisiete metros, pared ajena, en parte; y, en
 17 otra medio del señor Luis Benigno Jaramillo, en una longi-
 18 tud de cinco metros, sin pared; con el Sur la Avenida Buenos
 19 Aires, con veintidos metros; por el Oriente: en parte, casa
 20 del señor Invernado Marco Montaña, con nueve metros cin-
 21 cuenta y siete centímetros; en otra, casa del señor Óval-
 22 do Montaña, con diez metros cuarenta y tres centímetros
 23 pared ajena en toda la extensión de estos vecinos; y, por
 24 fin, en otra parte, predio del señor Luis Benigno Jaramillo
 25 en una extensión de ochenta centímetros, sin pared; y,
 26 por el Occidente, la Avenida América, con un frente de vein-
 27 te metros ochenta centímetros. - ~~E. E. S. S. S. S.~~ - Compraventa
 28 con los antecedentes expuestos, La señora doña Rosa Elena



1
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Chova Viuda de Covadonga, por sus propios derechos, vende
 las fincas pertenecientes a finca de los señores señores
 Salas Ecuador Villarroel y Dolores de Villarroel, el finca
 de cuyo finca de adjudicación y linderos quedan las fincas
 de el finca segunda de antecedentes, con todas sus dependencias
 y pertenencias y todo lo que se le ha de hacer de acuerdo
 a la ley y obligaciones la vendida al presente por escritura
 en la forma legal. - R. U. A. R. T. A. - Precio. - El precio
 de la presente compraventa es de quinientos mil sucros que
 los compradores señores Salas Ecuador Villarroel y
 Dolores de Villarroel y Dolores de Villarroel hacen
 de contado un cheque certificado, a entera satisfacción de
 la vendida. - R. U. A. R. T. A. - Costas. - Que devengados el día
 presente de la escritura constituya con el finca de los compradores,
 a excepción de lo que devengado a sus abogados letrados,
 que sea de cuenta de la vendida de acuerdo a la ley. -
 R. U. A. R. T. A. - Los compradores señores Salas Ecuador Villarroel
 y Dolores de Villarroel y Dolores de Villarroel
 suscritos con el presente contrato de compraventa
 en las espaldas y con las ratificaciones constantes de este
 instrumento. - Hasta poder el finca, se servirá expresar
 las demás cláusulas de estilo, para la validez del presente
 contrato. - 2) Dr. R. Quiroga. - Matrícula número tres
 y uno del Colegio de Abogados del Guayas. - Hasta
 con el finca que los compradores ratifican en todas
 sus partes. - Se acuerda las copias de pago de los
 impuestos de Matricula, Matrícula Nacional, Finca, Poder
 Provincial, y copia notarial. - Para el otorgamiento de la

1 presente escritura, se observaron los preceptos legales del
2 caso; y, leído que los señores comparecientes, por sí el
3 Notario, en virtud de auto, se satisficieron con todo el conte-
4 nido de ella y firmaron con el Notario de toda la cual
5 doy fe. - f) Rosa de Cevallos. - f) Celso Ecuador Villarreal. -
6 f) Bolivia de Villarreal. - f) El Notario Dr. Jorge Campos
7 D. - Quito, nueve de Abril de mil novecientos setenta y cin-
8 co. - Señor Registrador de la Propiedad. - Ciudad. - Sírvasse
9 conferirse al ple de la presente solicitud un certificado
10 de hipotecas, gravámenes y más prohibiciones de enajenar,
11 que afecten al predio situado en la parroquia Santa Frisca
12 de este Cantón con el historial de quince años de propiedad
13 de Rosa Elena Cueva de Cevallos, el mismo que lo adquirió
14 por compra a Gustavo Merino Márquez según escritura otorga-
15 da el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cua-
16 tro ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya legalmente
17 inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta
18 y cuatro. - Por la atención que se sirva dar a la presente,
19 anticipo a usted, mis agradecimientos. - Atentamente, José
20 Chávez. - El infrascrito Registrador de la Propiedad de es-
21 te Cantón, en legal forma certifica: que revisados los Re-
22 gistros de hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecien-
23 tos cuarenta y cinco, hasta la presente fecha, para ver los
24 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaje-
25 nar que afecten al predio situado en la parroquia Santa Fri-
26 ca de este Cantón, adquirido por la señora Rosa Elena Cueva
27 de Cevallos, por compra a sus esposos Gustavo Merino Már-
28 vez y Beatrice King, según escritura otorgada el seis de



noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario doctor Carlos A. Noya, inscrita el doce de los mismos mes y año; éstos por compra a Julio César Merino, el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el notario doctor José Elias de la Torre; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Hecho a diez y siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, las ocho a.m. - f) Dr. Romeo Andrade. Registrador. - sigue un sello que dice Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. - PROVENIENCIA: GUAYAS, - Por diecinueve mil ochocientos cincuenta sueros. - al señor Villareal Ecuador, dirección Santa Teresita, ciudad diecinueve mil ochocientos cincuenta sueros, en concepto de alcabala en venta. Etonga don Esteban Nueva de Cavallos. - Notario doctor Campes. - Sobre quinientos mil sueros. - Guayaquil, abril veinte y tres de mil novecientos setenta y cinco. - f) El tesoro Rafael Valencia. - CONCEDE PROVINCIA DE TACHIRA. - Impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas. Nota sin Órdina Léptima. Por cinco mil sueros. - Recibí del señor Ecuador Villareal, la suma de cinco mil sueros, por concepto de veinte - once, que etonga don Esteban Nueva, parroquia Santa Teresita Cantón Guayaquil Provincia Tachira por el valor de quinientos mil sueros. - Recibí conforme. - f) ilegible sigue un sello que dice Consejo Provincial de Tachira, Alcabalas y Registros, pagado. - Guayaquil, veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. - CONCEDE PROVINCIA DE TACHIRA. - Impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas para agua potable. - por cinco mil sueros -

[Handwritten signature or initials]

1 De conformidad con el artículo primero, Letrarg) del Decre-
2 to Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecien-
3 tos cuarenta, publicado en el Registro Oficial número cin-
4 cuenta y uno de noviembre del mismo año, el señor Ecuador
5 Villarreal adenda la suma de cinco mil sueros en concepto
6 del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de quinien-
7 tes mil sueros valor del contrato de compra venta.- Del in-
8 mueble ubicado en Avenida Andórea número doscientos diecio-
9 cho, otorgado por Rosa Elena Cueva viuda de Cavallos, ante
10 el Notario doctor Campos.- Quito, a veinte y cuatro de abril
11 de mil novecientos setenta y cinco.- f) ilegible gerente.-
12 f) ilegible tesorero. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL MICHINCHA.-
13 Por dos mil quinientos sueros.- Quito, a veinte y tres de
14 Abril de mil novecientos setenta y cinco.- Recibí de Honra-
15 dor Villarreal la cantidad de dos mil quinientos sueros, po-
16 el impuesto del uno y medio por ciento para Defensa Nacional
17 por un contrato de venta, según aviso número diez del Nota-
18 rio doctor Campos, que otorga Rosa Elena Cueva viuda de Co-
19 vallos, a favor de Ecuador Villarreal, de inmueble, situado
20 en la parroquia de Santa Eulalia del Cantón Quito Provincia
21 de Michincha por la cantidad de quinientos mil sueros.- f)
22 ilegible.- Jefe Provincial de Recaudaciones de la Junta de
23 Defensa Nacional.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JUZGADO PRO-
24 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE MICHINCHA.- Abril veinte y cua-
25 tro de mil novecientos setenta y cinco, nombre Celso Leandor
26 Villarreal Goyes.- Por concepto de celebración de un contra-
27 to de venta otorgado por Rosa Elena Cueva viuda de Cavallos
28 a favor del consignante por la suma de quinientos mil sueros

2087

~~Timbres fiscales cinco mil sueros, Timbres Salud dos sueros~~

~~Total cinco mil dos sueros.- f) ilegible jefe de recordación
no o recibidor.-~~

Se otorgó este sí, y en fé de ello confie-
ro esta segunda copia certificada, en las misma fecha y lu-
gar de su celebración.-



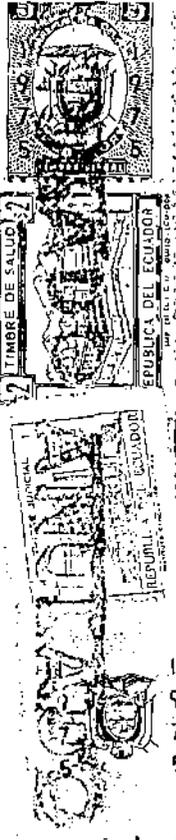
Con esta fecha queda inscrita

la presente escritura a fs. 481 No 732 del Registro de Propie-
dad de Cuarta Clase Tomo 106.-

Quito, a 7 de Mayo de 1.975

El Registrador,

J.S.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





2007

ARCHIVO

NOTARIA TERCERA

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

A su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá, Dr. Luis Enrique Maya y Dr. Efraín Martínez Paz

TERCERA

COPIA CERTIFICADA

Paroquia 459

DE VENTA

OTORGADA POR OVIEDO GONZALES VICTOR y SRA.

A FAVOR DE CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES

EL 28 DE JULIO DE 1.968

PARROQUIA

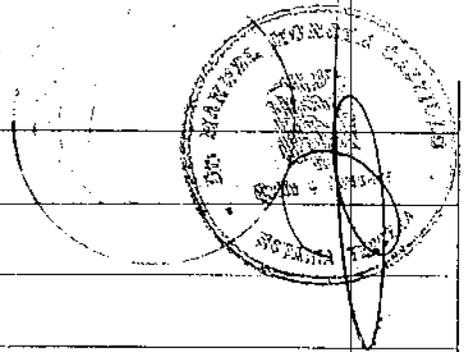
CUANTIA S/. 30,000,00

QUITO, A 2 DE MARZO DE 19 83

Oficina: Edificio Daniel Cadena, 3er. Piso, Calle Luis Saá No. 118
y Luis Sodiro, Frente Parque Alameda
Teléfonos Oficina: 569-519 - Domicilio: 233-547

Quito - Ecuador

C



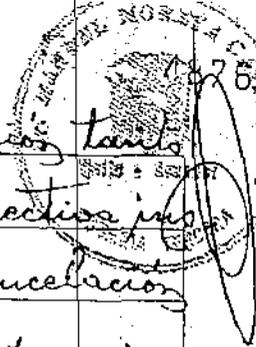
Valor:
TRES
DUCRES

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco; ante mí el Notario publico de este Cantón doctor Mario Zambrano Saa y los testigos venta de casa, terreno que suscriben comparecen el Oviedo Gonzales Victor señor doctor don Arturo Orta, Anibal y su mujer a favor de nada Polit, en su carácter Celso Ecuador Villacaneal de mandatorio del señor Ce Goyes \$ 30.000. - punto General de la Caja Nacional del Seguro Social, según el mandato que se parezca casado; los conyuges señores Victor Anibal Oviedo Gonzales y María Isabel Ibarra de Oviedo y el señor Celso Ecuador Villacaneal Goyes, casado; todos de este pedáneo y mayores de edad y quienes conozco de que hoy se y dicen: que pongan la cancelación y el contrato de compra-venta siguientes: Cancelación: Minuta: Señor Notario: En su Registro de Escrituras Publicas, si o no hacer constar una del siguiente.

107
100

1 Lo tenor: Comencese el señor doctor Arturo Ontane
2 da Polít, como mandatario del señor Gerente Gene-
3 ral de la Caja Nacional del Seguro Social y dice: Que
4 por escritura pública otorgada en la ciudad de Qui-
5 to, el día de noviembre de mil novecientos cin-
6 cuenta y seis, ante el Notario público doctor Luis
7 Enrique Maza, aparece que la ex-Caja de Pensiones
8 suscribió un mutuo hipotecario de amortización a
9 los cónyuges Víctor Humberto Oviedo González y María
10 Isabel Echeverría la suma de diez y seis mil nove-
11 cientos ochenta y nueve sucres, noventa y siete pen-
12 sones, por el plazo, interés y más condiciones y es-
13 tipulaciones constantes en la misma escritura.
14 En seguridad de la obligación, los mutuarios, por
15 sus propios derechos, constituyeron primera hipos-
16 teca sobre el inmueble situado en la calle Pa-
17 rana, número cuatrocientos cincuenta y nueve
18 de la parroquia Santa Prisca del Cantón Quito,
19 que les pertenece por título inscrito. Como el deudor
20 por ha pagado íntegramente el valor del préstamo
21 no como así aparece de la nota dirigida a la
22 Gerencia por el señor Jefe del Departamento de
23 Crédito de la ex-Caja de Pensiones y que luego
24 se transcribe, el señor doctor Arturo Ontane da Po-
25 lít, en su calidad señalada, declara totalmente
26 cancelada la obligación y libre de jels, el pundo
27 así como también declara extinguida la hipos-
28 teca que se constituyó sobre el inmueble aludi-



Serie A
0243560

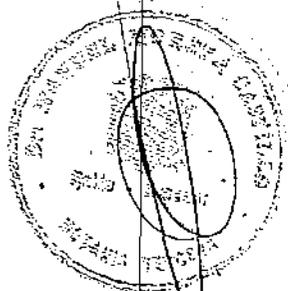


Valor:
TRES
UCRES

1 do, pleyendo tomarse nota de esta cancelacion tanto
2 al margen de la matriz como de la respectiva ins-
3 cripcion. Los gastos que demanda esta cancelacion
4 son de cuenta del pleyedor. La nota en referencia
5 dice asi: "Quito a Julio quince de mil novecientos
6 sesenta y cinco. Señor Gerardo de la Caja Nacional
7 del Seguro Social. Presente. - El préstamo hipotecario
8 con seguro número setecientos mil doscientos ocho conca-
9 dido al afiliado Oviedo Gonzalez Victor Sribal, se
10 ha cancelado mediante Boletín número ciento noventa
11 y dos mil doscientos noventa y dos de Julio cator-
12 ce de mil novecientos sesenta y cinco. - Expede por
13 tanto que el Departamento Legal de la Institución
14 formula la respectiva minuta de cancelación de
15 la hipoteca que garantiza la obligación. - Atenta-
16 mente (firmada) M. Eulgado S. - Jefe." El señor No-
17 tario se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo y los documentos habilitantes necesarios para
19 la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la
20 minuta que el señor otorgante la ratifica. - Con-
21 trata de compra-venta: Los señores señores
22 Victor Sribal, Oviedo Gonzalez y Maria Isabel Iba-
23 ma de Oviedo, están persona manifestando su expro-
24 so consentimiento, venden y dan en perpetua enaje-
25 nación al señor Celso Ecuador Villaverde Coyes, la
26 casa y terreno número cuatrocientos cincuenta y
27 nueve situados en la intersección de las calles "Pa-
28 namá" y "Diosfis", parroquia de Santa Prisca de

1 esta ciudad; inmueble que tiene la superficie de
2 doscientos veinte y cuatro metros cuadrados, sesenta
3 y siete decímetros cuadrados y que adquirieron por
4 compra el señor Alejandro Guerra Torres e hijos, me-
5 diante escritura inscrita celebrada el doce de agosto
6 de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario
7 don doctor Luis Enrique Maya. Los linderos del in-
8 mueble que se vende son: por el Norte, en una ex-
9 tension de diez y seis metros, noventa centímetros,
10 calle "Girofrio"; por el Sur, en la misma extensión,
11 casa de María Boncayo pared propia; por el
12 Oriente, con trece metros, treinta centímetros, la ca-
13 lle "Panamá"; y por el Occidente, en igual extensión
14 que la anterior, casa de Luis Cabezas, pared pro-
15 pia. - El precio de este venta es el de treinta
16 mil trescientos de portado, que los vendedores de la
17 parte se recibieron en moneda de buena ley y a
18 su satisfacción, por lo cual transfieren al comprador
19 por el dominio y posesión del inmueble vendido
20 con todo lo que le sea anexo, sujetándose al pago
21 mientras por evicción de conformidad con la ley y
22 declarando que sobre dicho inmueble ya no pe-
23 sa gravamen alguno, puesto que el único que
24 existía se cancela hoy por esta misma escritura
25 declarando con la que se conforma el comprador
26 y no exige la presentación del certificado de hipote-
27 cas y solo se agregan los comprobantes de pago de
28 plusbala, adicionales y timbres. - El señor Celso Guerra

EN BLANCO



R 250352

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE FICHINCHA 04833

Fecha: Julio-23/65

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIO, - Dr. Mario Zambrano S. - Of. 462 - julio-22/65

POR CONCEPTO DE: TIMBRES para contrato de venta de casa y terreno en la parroquia Santa Prisca de este Canton, que otorga Victor Anibal Oyiedo, a favor de Celso Ecuador Villarreal G., por \$ 30.000,00.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101130	65	TIMBRES FISCALES	255,00
<p><i>Efect.</i></p> <p>SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SU- CRES, 00/100.</p> <p>RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO PROBANTE DE PAGO</p> <p>JUL 23 1965</p>			
<p>de J.</p>			TOTAL \$ 255,00

LIQUDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1 dor Villarreal. Cuyo precio esta escritura por per'hecha
 2 en requirida de los bienes que adquiere. - Heida la pre-
 3 sente a los señores comparecientes, íntegramente, por
 4 mí el Notario, en presencia de los testigos que concu-
 5 rieron en unidad de acto, se ratifican, queda facult-
 6 tado el comprador para la inscripción y firman
 7 conmigo y con dichos testigos que son los señores Segun-
 8 do Pompeyo Andrade, Alberto Bueno Cabezas y Héctor
 9 Valles, de esta pecudario, mayores de edad e idóneos
 10 a quienes de conocer doy fe.

Serie A
0243561

Valor:
TRES
SUCRES

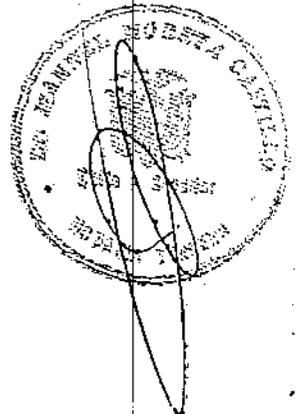
12 *[Signature]*
 13 *[Signature]* *H. Pabel de Parícuti*
 14 *[Signature]* *S. P. Andrade*
 15 *[Signature]*
 16 *[Signature]*
 17 *[Signature]*
 18 *[Signature]*
 19 *[Signature]*

Se otorgó en esta Notaría, ante el Dr. MARIÓ ZAMBRANO SAA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firmada en Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.



EL NOTARIO
[Signature]
 D. Manuel Morán Castilla
 Notario Público

EN BLANCO



04881

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 3109

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 23 de Julio de 1965

NOTARIA N° 3a. POR \$ 300,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta

que otorga Victor Anibal Oviedo
a favor de Cajo Ecuador Villarreal Goyes
de casa y terreno

situado en la parroquia Santa Prisca Cantón Quito

Provincia Pichincha. Por la cantidad de \$ 30.000,00

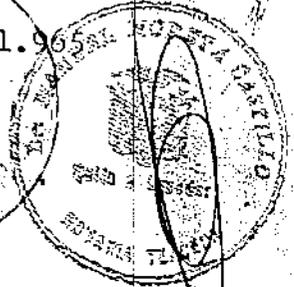
ALCABALAS y REGISTROS

EL NOTARIO,

Recibi. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PAQUEDO

Quito, a 16 de julio de 1.965



Señor doctor
Arturo Ontaneda Pólit.
Presente.-

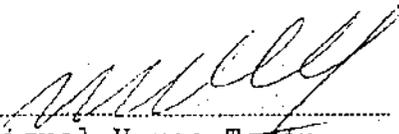
En mi calidad de Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social; y, como tal, representante legal de la misma, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, confiero a usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de Cancelación de hipoteca por prestamo concedido al afiliado Víctor Aníbal Oviedo González

que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución, signada con el N°. 3036. —

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de suficiente título para representarme legalmente.

Muy atentamente,



Dr. Miguel Varea Texán,
Gerente General de la Caja Nacional
del Seguro Social.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a 7 de Octubre de 1.963

Señor Doctor Miguel Varea Terañ:

En esta fecha ha sido usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL por Decreto N° 620, de hoy.

Por tanto, sírvase usted presentar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f) Ramón Castro Jijón
CONTRALMIRANTE

f) Luis Cabrera Sevilla
GENERAL DE DIV.

f) Marcos Gándara Enríquez
GENERAL DE DIV

f) Guillermo Freile Posso,
CORONEL DE E. M. Avc.

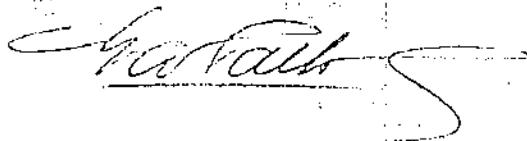
f) Dr. Franklin Tello
MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO.

Quito, a 8 de Octubre de 1.963

CERTIFICO que el señor doctor MIGUEL VAREA TERAN prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL en esta fecha.

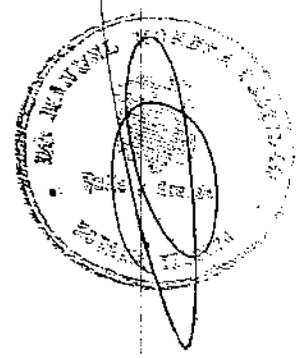
f) Antonio José Páez
Subsecretario Accidental de
Previsión Social.

CERTIFICO: que es fiel copia del original
CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL.



PRIMER

112.10.060



TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Titulo de Crédito

150,00 CUENTA 112.10.060 Nº 12751 04873

SUB-CUENTA OVIEDO VICTOR ANIBAL

SANTA PRISCA
UN MIL CIENTO CINCUENTA SURES.
Alcabala en venta a favor de
Celso Ecuador Villarreal Goyes
Notr, Dr. Zambrano. sobre
S/ 30.000,00.

0/G/Quito, JULIO 22 DE 1905

[Handwritten signatures and marks]

AMBLANCO

04880

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Partida Presupuestaria No. _____ POR \$ 300,00

Nº 02346

De conformidad con el Art. 10., letra g) del Decreto Legislativo nº 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" No. 51 de 10. de Noviembre del mismo año.

El señor VICTOR ANIBAL OVIEDO (VENDEDOR) adeuda

la suma de TRESCIENTOS 00/100 SUQUES.-

por concepto del impuesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de \$30.000,00

por el contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Santa Prisca.

El pago a favor de CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYAS

se hizo al Notario Dr. Zambrano

Quito, a 23 de Julio de 1965. VH.

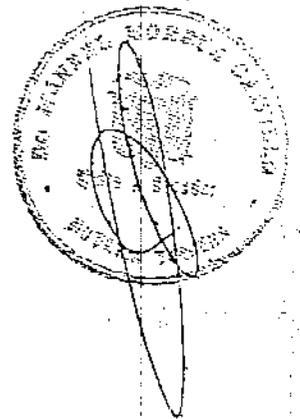
El Director del Departamento Financiero,

El Jefe de Rentas

El Tesorero Municipal del Cantón,

[Handwritten signature]

IN BRANCO



04881

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 3100

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 23 de Julio de 196 5

NOTARIA N° 3a. POR \$ 300,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta
que otorga Víctor Anibal Oviedo
a favor de Celso Ecuador Villarreal Goyes
de casa y terreno

firmado en la parroquia Santa Prisca Cantón Quito.
Provincia Pichincha. Por la cantidad de \$ 30.000,00
ALCABALAS y REGISTROS EL NOTARIO,

Recibido en el Consejo Provincial de Pichincha,
P. O. G. A. D. O.

RECEBIDO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

04882

Nº 003060

3

Por \$ 150,00

Quito, a de de 196

Recibí de Celso E. Villareal la cantidad
de Cien cincuenta 0/100 sures.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta, según Aviso No. del Notario Dr.

Victor A. Oviedo

que otorga

a favor de Celso Ecuador Villareal Goyes

de Casa y terreno

situado en la parroquia de Santa Prisca del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 30.000,00

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, a 16 de julio de 1.965

Señor doctor
Arturo Ontaneda Pólit.
Presente.

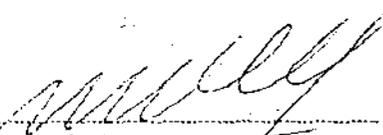
En mi calidad de Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social; y, como tal, representante legal de la misma, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, confiero a usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de Cancelación de hipoteca por préstamo concedido al afiliado Víctor Anibal Oviedo González

que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución, signada con el N°. 3036. —

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de suficiente título para representarme legalmente.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Varea Perán,
Gerente General de la Caja Nacional
del Seguro Social.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a 7 de Octubre de 1.963

Señor Doctor Miguel Varea Teran:

En esta fecha ha sido usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL por Decreto Nº 620, de hoy.

Por tanto, sírvase usted presentar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f) Ramón Castro Jijón
CONTRALMIRANTEf) Luis Cabrera Sevilla
GENERAL DE DIV.f) Marcos Gándara Enríquez
GENERAL DE DIVf) Guillermo Freile Posso,
CORONEL DE E. M. Avc.f) Dr. Franklin Tello
MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO.

Quito, a 8 de Octubre de 1.963

CERTIFICO que el señor doctor MIGUEL VAREA TERAN prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL en esta fecha.

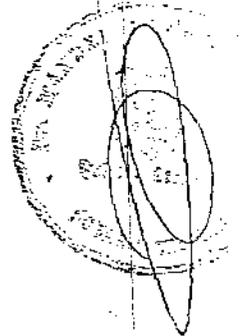
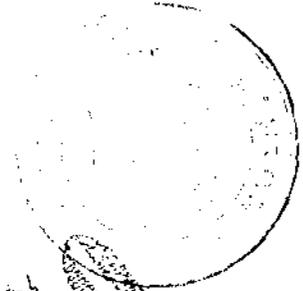
f) Antonio José Páez
Subsecretario Accidental de
Previsión Social.

CERTIFICO: que es fiel copia del original
CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL.



PRIMER

M. B. RAMIRO



TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - Titulo de Crédito

1.150,00

CUENTA 112.10.060

Nº 12731

04873

OVIEDO VICTOR ANIBAL

SANTA PRISCA

UN MIL CIENTO CINCUENTA SUARES.

Alcabala en venta a favor de

Celso Ecuador Villarreal Goyes

Notr. Dr. Zambrano. sobre

\$ 30.000,00.

O/G. QUITO, Julio 22

DE 104 5

Handwritten signature

IN BLANCOS

04630

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Partida Presupuestaria No. _____ POR \$ 300,00

Nº 02346

De conformidad con el Art. 10, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" No. 51 de 10. de Noviembre del mismo año.

El señor VICTOR ANIBAL OVIEDO (VENDEDOR) adeuda

la suma de TRESCIENTOS 00/100 SUQUES.-

por concepto del impuesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de \$30.000,00

valor del contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Santa Prisca

ordenado a favor de CELSO ECUADOR VILLARREAL COYAS

el Notario Dr. Zambrano

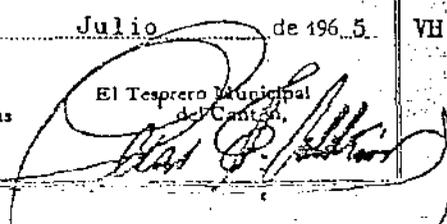
Quito, a 23 de Julio de 1965

VH. 00

El Director del Departamento Financiero,

El jefe de Rentas

El Tesorero Municipal del Cantón,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de inscripción

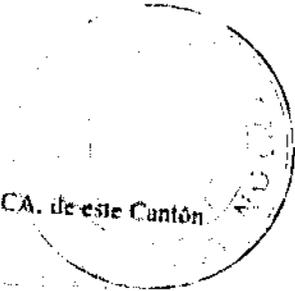
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 69277

Matriculas Asignadas.-

PRISCO006111 La Casa y terrenos situados en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón

miércoles, 09 septiembre 2009, 08:18:12 AM



[Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

~~OVIEDO GONZALES VICTOR ANIBAL en su calidad de VENDEDOR~~
~~IRARRA MARIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR~~
~~ENCABEZADO EN SU CALIDAD DE VENDEDOR~~
VILLARREAL GOYES EN SU CALIDAD DE COMPRADOR
JIMENEZ BOLIVIA en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

FF-0052277



7 NOV. 199

2007



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO
SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR SR. REINALDO ROBRIGO BONILLA - Y NANCY ELIZABETH
Y JENNY MARCELA BONILLA ALMEIDA.

A FAVOR DE SR. CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES.

CUANTIA S/. 50'000.000,00

ANTE EL NOTARIO

DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M.

QUITO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1995

EDIFICIO BANCO DE PRESTAMOS, PATRIA N° 850 Y AV. 10 DE AGOSTO - OF. 701 - 7MO PISO
TELEFONOS OFICINA: 521 993 - 542 220 - FAX: 521 993
QUITO - ECUADOR

M

J

N

1 do Villacresal Rojas acepta esta escritura por su parte
 2 en conformidad de los dichos que se quiere, queda la
 3 parte de los señores comparecientes, íntegramente, en
 4 mi el Notario, en presencia de los testigos que conser-
 5 visaron en virtud de este se publicará, queda de acuer-
 6 do se comprados para la inscripción y firmados
 7 conmigo y con dichos testigos que son de señores segun
 8 do Francisco Andrade, Alberto Quiroz Cabezas y Hector
 9 Vallejo. De este procedimiento mayores de edad e idoneos
 10 se quienes de conocer por etc.

[Handwritten signature]

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Séptimo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y cinco, comprendida entre las páginas números cuatro mil ochocientos setenta y cinco a la cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. Volumen que perteneció a la Notaría Tercera, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta CONSTA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo de al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito trece de julio del dos mil nueve.

[Handwritten signature]

Grecia Vesto de Escudero
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL
 ARCHIVO NACIONAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



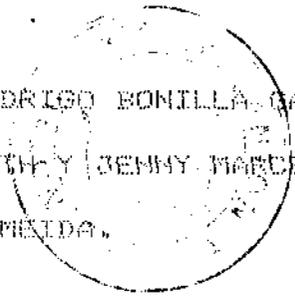
FF-0052277

RPQ

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

SR. REINALDO RODRIGO BONILLA GAVILANES
Y NANCY ELIZABETH Y JENNY MARCELA
BONILLA ALMEIDA.



A FAVOR DE :

SR. CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES.

CUANTIA :

S/. 50'000.000,00

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
16 la República del Ecuador, a diez de Noviembre -
17 de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor
18 Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
19 cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor
20 Reinaldo Rodrigo Bonilla Gavilanes, de estado civil
21 viudo, por sus propios derechos; Nancy Elizabeth
22 Bonilla Almeida, de estado civil divorciada, por sus
23 propios derechos; y, Jenny Marcela Bonilla Almeida,
24 de estado civil soltera, por sus propios derechos;
25 y, por otra parte el señor Celso Ecuador Villarreal
26 Goyes, de estado civil casado, por sus propios de-
27 rechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana. domiciliados en esta ciudad o cantón

1 Quito, a excepción del señor Celso Ecuador Villar-
2 real, que esta domiciliado en la ciudad de Riobam-
3 ba, Provincia del Chimborazo, ocasionalmente por
4 esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
5 capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me pre-
6 sentan para que eleve a escritura pública la si-
7 guiente minuta cuyo tenor literal a continuación
8 transcribo: - "SEÑOR NOTARIO: - En la matriz de es-
9 crituras a su cargo, dignese incorporar una de COM-
10 PRAVENTA INMUEBLE, ajustada a las declaraciones y
11 estipulaciones consignadas en las cláusulas siguien-
12 tes: - P R I M E R A: - **COMPARECIENTES.** - A formalizar
13 el presente acto, por nuestros propios y personales
14 derechos, libre y voluntariamente, con las calidades
15 que se expresan comparecemos: a) Nancy Elizabeth
16 Bonilla Almeida, en unión de su hermana JENNY MARCE-
17 LA BONILLA ALMEIDA, en su calidad de titulares de la
18 nuda propiedad del predio de la Avenida América de
19 esta ciudad que es objeto de la presente enajenación
20 y que les ha correspondido en virtud de la adjudica-
21 ción hecha a su favor en la Partición de Bienes de
22 la sucesión de su madre Marieta Fabiola Almeida
23 González, nuda propiedad que les ha correspondido en
24 partes iguales, parte a la que se llamará en lo
25 posterior "La vendedora"; b) REINALDO RODRIGO BONI-
26 LLA GAVILANES, en su calidad de titular único del
27 derecho de usufructo constituido sobre el predio de
28 la Avenida América de esta ciudad, que es objeto de

1 inscripción de esta escritura, son de cargo y cuenta
2 del comprador, sin derecho a reembolso.- Por tra-
3 tarse de un bien que los vendedores lo han adquirido
4 a título de herencia, esto es a título gratuito, sin
5 precio alguno (Nancy y Jenny Bonilla Almeida), a
6 título de gananciales en la sociedad conyugal res-
7 pectiva (Rodrigo Bonilla) no se causa impuesto algu-
8 no por plusvalía o utilidad, de acuerdo con reiter-
9 rada jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Repú-
10 blica y por cuanto los herederos no son sino conti-
11 nuadores de los derechos y acciones del causante.-
12 Las partes facultan plenamente al comprador para que
13 alcance la inscripción en el competente Registro de
14 la Propiedad.- Usted, señor Notario, se dignará
15 agregar las demás constancias de estilo y Ley, nece-
16 sarias para la plena validez y eficacia del presente
17 acto.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
18 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla
19 firmada por el doctor Juan Boada Pérez, con matricu-
20 lada profesional del Colegio de Abogados de Quito
21 número: Ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento
22 de la presente escritura se observaron los preceptos
23 legales del caso, y leída que les fue a los compare-
24 cientes por mí el Notario en unidad de acto, se
25 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que
26 doy fe.- (firmado) Nancy Elizabeth Bonilla Almeida,
27 cédula de ciudadanía número: diez y siete cero tres
28 cero cero cero dos uno - cuatro, papeleta de vota-

1 inscripción de esta escritura, son de cargo y cuenta
2 del comprador, sin derecho a reembolso.- Por tra-
3 tarse de un bien que los vendedores lo han adquirido
4 a título de herencia, esto es a título gratuito, sin
5 precio alguno (Nancy y Jenny Bonilla Almeida), a
6 título de gananciales en la sociedad conyugal res-
7 pectiva (Rodrigo Bonilla) no se causa impuesto algu-
8 no por plusvalía o utilidad, de acuerdo con reiter-
9 rada jurisprudencia del Tribunal Fiscal de la Repú-
10 blica y por cuanto los herederos no son sino conti-
11 nuadores de los derechos y acciones del causante.
12 Las partes facultan plenamente al comprador para que
13 alcance la inscripción en el competente Registro de
14 la Propiedad.- Usted, señor Notario, se dignará
15 agregar las demás constancias de estilo y Ley, neces-
16 sarias para la plena validez y eficacia del presente
17 acto.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
18 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla
19 firmada por el doctor Juan Borda Pérez, con matricu-
20 la profesional del Colegio de Abogados de Quito
21 número: Ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento
22 de la presente escritura se observaron los preceptos
23 legales del caso, y leída que les fue a los compare-
24 cientes por mí el Notario en unidad de acto, se
25 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que
26 doy fe.- (firmado) Nancy Elizabeth Bonilla Almeida,
27 cédula de ciudadanía número: diez y siete cero tres
28 cero cero cero dos uno - cuatro, papeleta de vota-

1 la presente enajenación y que le ha correspondido en
 2 virtud de la adjudicación hecha a su favor en la
 3 partición de los bienes que formaron el Haber social
 4 habido entre los cónyuges Bonilla-Almeida, parte a
 5 la que con las hijas antes nombradas se llamará en
 6 lo posterior "La Vendedora" o "Los vendedores"; y,
 7 c) CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, por su propio y
 8 personal derecho, parte a la que se llamará en lo
 9 posterior "El comprador".- Todos los comparecientes
 10 somos mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio
 11 permanente en Quito "los vendedores" y en la capital
 12 de Chimborazo "el comprador"; de estado civil divor-
 13 ciada Nancy y soltera Jenny Bonilla; Almeida y viudo
 14 Reinaldo Rodrigo Bonilla, en tanto que el comprador
 15 tiene el estado civil de casado.- A todos quienes
 16 comparecemos al acto, nos asiste capacidad plena
 17 para todo acto o contrato, por lo que debidamente
 18 inteligenciados de los efectos que está llamado a
 19 producir el acto que celebramos procedemos libre-
 20 mente a su formalización.- S E G U N D O A:- ANTECE-
 21 DENTES.- Se conviene consignar como tales: PRIMERO.-
 22 Según consta de escritura de veinte y siete de enero
 23 de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el
 24 Notario José Vicente Troya, los cónyuges Rodrigo
 25 Bonilla Gavilanes y Fabiola Almeida González, adquir-
 26 rieron el predio urbano trescientos treinta y uno de
 27 la Avenida América y parroquia Santa Prisca de este
 28 cantón, con sus dependencias de casa y terreno en el que

1 ella se levanta y que les fue enajenado por sus
2 anteriores propietarios los hermanos Maldonado Gue-
3 rra, advertido que la escritura fue inscrita en el
4 competente Registro de la Propiedad el treinta y uno
5 de enero de mil novecientos setenta y dos.- SEGUN-
6 DO.- Por el fallecimiento de Marieta Fabiola Almei-
7 da, ocurrido el veinte de julio de mil novecientos
8 noventa y tres, correspondió se proceda primero a la
9 respectiva liquidación de gananciales habido en la
10 sociedad conyugal Bonilla-Almeida y luego al recono-
11 cimiento y determinación de las respectivas cuotas
12 hereditarias entre los causa-habientes, esto es:
13 UNO) al cónyuge sobreviviente Rodrigo Bonilla Gavi-
14 lanes, en lo que se refiere a gananciales; y, SEGUN-
15 DO) a los tres hijos únicos del matrimonio llamados
16 Nancy Elizabeth, Jenny Marcela y Fausto Rodrigo
17 Bonilla Almeida, en cuanto a sus cuotas heredita-
18 rias, como únicos y universales herederos de la
19 causante.- TERCERO.- Por asistir capacidad legal a
20 los derecho habientes de la causante Marieta Fabiola
21 Almeida, esto es al cónyuge sobreviviente y a sus
22 tres hijos nombrados, en ejercicio de la facultad
23 que concede la Ley, mediante escritura otorgada el
24 veinte y dos de septiembre de mil novecientos noven-
25 ta y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Nollivos
26 Maldonado de esta capital, procedieron a otorgar la
27 pertinente PARTICION EXTRAJUDICIAL liquidando prime-
28 ro la mentada sociedad conyugal o estableciendo la

1 liquidación de gananciales en favor del cónyuge
2 sobreviviente y luego las cuotas o alicuotas heredi-
3 tarias de los herederos únicos y universales los
4 tres hermanos Bonilla Almeida. Por así convenir a
5 sus intereses, en dicho acto divisorio, según se
6 establece en la Cláusula Tercera: a) Al cónyuge
7 sobreviviente Rodrigo Bonilla Gavilanes se le adjudicó
8 en pago o entero de su haber de gananciales,
9 entre otros bienes: el derecho de usufructo exclu-
10 sivo y vitalicio sobre el predio trescientos treinta
11 y uno de la Avenida América de esta ciudad por el
12 valor indicado y con los linderos determinados en
13 dicha cláusula; y, b) que en cambio a las herederas
14 Nancy Elizabeth y Jenny Marcela Bonilla Almeida,
15 entre otros bienes, en pago o entero de su haber
16 sucesorio, se les adjudicó la nuda propiedad del
17 predio trescientos treinta y uno de la Avenida Amé-
18 rica en partes iguales, por el valor y con los lin-
19 deros del inmueble que allí se determinan. La es-
20 critura de Partición obra debidamente inscrita en el
21 Registro de la Propiedad de este cantón en fecha
22 diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa
23 y cuatro, con lo que las adjudicaciones quedaron
24 perfeccionadas y los adjudicatarios han ejercido sin
25 inconveniente alguno sus derechos pertinentes.-
26 CUARTO.- El señor Celso Ecuador Villarreal Goyes,
27 luego de conocer el predio trescientos treinta y uno
28 de la Avenida América de la familia Bonilla-Almeida,

1 ha solicitado le sea cedido en venta, lo cual ha
2 sido aceptado por los titulares del derecho de nuda
3 propiedad y de usufructo en su orden, razón por la
4 cual se celebra el presente acto de compraventa
5 inmueble.- T E R C E R A:- **COMPRAVENTA.**- Con los
6 antecedentes expuestos, Nancy Elizabeth y Jenny
7 Marcela Bonilla Almeida, como titulares del derecho
8 de nuda propiedad establecido sobre el predio urbano
9 número trescientos treinta y uno de la Avenida Amé-
10 rica de esta ciudad, juntamente con Rodrigo Bonilla
11 Savilanes, a quien corresponde la titularidad exclu-
12 siva del derecho de usufructo establecido sobre el
13 propio predio urbano trescientos treinta y uno de la
14 Avenida América de esta capital, adquirido a título
15 de herencia y gratuito por las herederas o de ganan-
16 ciales por el cónyuge sobreviviente, según se refie-
17 re en los antecedentes, venden y dan en perpetua
18 enajenación dicho predio trescientos treinta y uno
19 de la Avenida América, sin reservarse nada para sí,
20 en favor del señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, a
21 fin de que en lo posterior sea considerado como su
22 único y exclusivo propietario y legítimo poseedor.-
23 Por su parte, el señor CELSO ECUADOR VILLARREAL
24 GOYES, hace constar su total aceptación y consenti-
25 miento a la venta que se realiza en su favor, por
26 encontrarla conforme a sus intereses y derechos.-
27 C U A R T A:- **UBICACION, SUPERFICIE Y LINDEROS DEL**
28 **PREDIO ENAJENADO.**- El predio enajenado se halla

1 localizado en la Avenida América, se identifica con
2 el número trescientos treinta y uno y corresponde a
3 la Parroquia Santa Prisca de este cantón.- Tiene una
4 superficie aproximada de quinientos sesenta metros
5 cuadrados, en cuanto al terreno, y sobre él se le-
6 vanta la casa de dos plantas.- Los linderos del
7 predio son los siguientes:- NORTE, en una longitud
8 de treinta y un metros, propiedad de María Matilde
9 Cornejo; SUR, en una longitud de treinta y un me-
10 tros, propiedad de Manuel Bastidas y Nelly Calderón;
11 ESTE, en una longitud de diez y ocho metros, Avenida
12 América; y, OESTE, en una longitud de diez y ocho
13 metros, predios de Claudio Yanchapaxi y Marco de la
14 Torre.- No obstante la mención que se hace de la
15 cabida aproximada, la compraventa se pacta con rela-
16 ción sólo a un cuerpo cierto, esto es al que se deja
17 determinado en su ubicación.- **Q U I N T A: PRECIO**
18 **PACTADO.**- Por acuerdo de las partes contratantes se
19 fija como único y justo precio de la compraventa del
20 predio trescientos treinta y uno de la Avenida Amé-
21 rica la suma de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.**
22 **50'000.000,00)**, que cubre o cancela en su respectiva
23 proporción los derechos de los vendedores en el
24 predio enajenado; precio que Rodrigo Bonilla Gavila-
25 nes y sus hijas Nancy Elizabeth y Jenny Marcela
26 Bonilla Almeida, se declaran recibirse en dinero
27 efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a
28 reclamo alguno por parte de los vendedores.

1 Y A:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de la
2 estipulación y pago íntegro del precio, los vende-
3 dores transfieren en favor del comprador el dominio
4 y posesión plena que les ha correspondido según se
5 refiere en los antecedentes sobre el predio tres-
6 cientos treinta y uno de la Avenida América de esta
7 capital, sin reservarse nada para sí; transferencia
8 que comprende los derechos, usos, costumbres, y todo
9 cuanto deba considerarse formar parte del inmueble
10 por naturaleza o destinación.- La transferencia del
11 predio se realiza libre de todo gravamen o impedi-
12 mento, según lo acredita el certificado del señor
13 Registrador de la Propiedad que se acompaña como
14 habilitante.- Esto no obstante, los vendedores se
15 comprometen al saneamiento de evicción según lo
16 prescrito por la Ley.- La entrega material del in-
17 mueble se realiza en esta misma fecha, a entera
18 satisfacción del comprador y sin lugar a reclamo
19 alguno posterior por ningún concepto.- S E F Y I
20 N A:- DOMICILIO Y TRAMITE.- Las partes contratantes
21 acuerdan someterse a las disposiciones vigentes en
22 la legislación sobre la materia, en todo lo que no
23 se halle previsto en esta escritura.- Señalamos como
24 nuestros domicilios la ciudad de Quito, a cuyos
25 jueces y al procedimiento verbal sumario aceptamos
26 someternos en el improbable evento de reclamación
27 judicial.- O C T A V A: GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Todos
28 los gastos que se originen en la formalización e

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5046013.001
 FECHA DE INGRESO : 25-10-1995
 FECHA DE ENTREGA : 27-10-1995
 CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

94-part-1216-437 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que; revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos ochenta hasta el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la nuda propiedad del inmueble situado en la parroquia Santa Prisca, de éste Cantón, adquirido por NANCY ELIZABETH, divorciada y JENNY MARCELA BONILLA ALMEIDA, soltera, por adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Marieta Fabiola Almeida González, según escritura otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Jaime Holivos, inscrita el diez y siete de noviembre del mismo año; habiendo la causante adquirido en junta de su cónyuge Reinaldo Rodrigo Bonilla Gavilánex, por compra a los Hermanos Maldonado- Guerra, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Vicente Troya, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.- Al cónyuge sobreviviente Reinaldo Rodrigo Bonilla Gavilánex, se le adjudica el Usufructo Vitalicio.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. no. 5 61

REGISTRADOR



MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

2087

1995		TRIPLE CASERIO NEPTUNO EL PANO		FECHA DE PAGO
620-45712-95		COMERCIANTE MRS. GREG		09/11/95
CODIGO	NOMBRE			
00000500565600	VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR			
DIRECCION				
331 AMERICA AVENIDA				
AV. COMERCIAL	EXO/REE	AV. IMPONIBLE	EMISION	
			12.009.375	09/11/95
				N 0011138
1.995	**3825.000	09	*****	*****
				**3.825.00
SUE-TOTAL - **3.825.00				
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA	
59795	1	01	BONILLA GAVILANEZ RODRIGO	
			1030228005000000000001	
N° 1712238				
RESP.: PROCEL RIVAS ROCIO - CONTRIBUYENTE -				

NOTARIA 12o. DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/

AVISO N° 15277

Quito, a 30 de Octubre... de 19 95..

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRAVENTA DE INMUEBLE No. 331 DE LA AV. AMERICA

que otorga NANCY ELIZABETH Y JENNY MARCELA BONILLA ALMEIDA Y OTRO

a favor de CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES

situado en la parroquia de SANTA PRISCA

por el precio de s/ 50.000.000,00

Impuesto de Alcabala, el

s/

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

"

"

"





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 22134

Calle Chile No 10.39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 9 DE X DE 1995

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

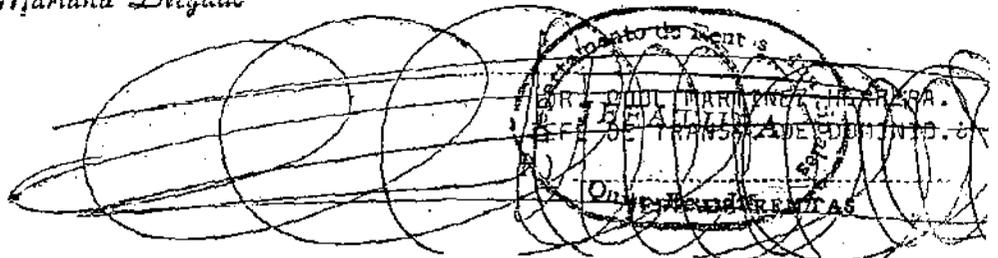
	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	SI.	- LEY ART. 320 LAM
- ALCABALA	SI. 3'425.000	- LEY
- REGISTRO	SI. 500.000	- LEY

OTORGA : NANCY ELIZABETH Y JENNY MARCELA BONILLA ALMEIDA Y OTRO.

A FAVOR DE : CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES

Mariana Delgado
MARIANA DELGADO

VERIFICADOR
Mariana Delgado



1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diez de Noviembre de
3 mil novecientos noventa y cinco.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Notario N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

En este lugar y fecha se otorgó la presente escritura
en el momento de suscribir la presente
año 1926

07 de 17. NOVIEMBRE de 26



Jaime N. Maldonado

S

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 2087

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 10 de 1995

Número: 012599

Por S/. 500.450,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 1712288

A favor de: CELSO VILLARREAL

Que otorga: RODRIGO BONILLA

Concepto: VENTA

Base imponible: 50.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 11/10/95

Formulario No.: 158505

Por S/. 250.500

Notaría No.: 12

Número del Municipio: 170645112

Nombre del comprador / A favor de: VILLARREAL GOYES CELSO

Nombre del vendedor / Que otorga: BONILLA GAVILANEZ

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

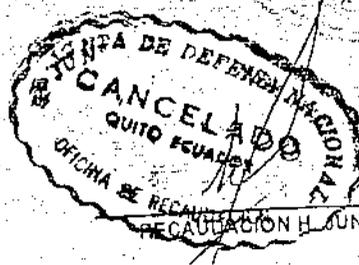
Base imponible: 50.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



35971



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Telex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 11913
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 11/10/95
 NOMBRE CELSO VILLARREAL

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 50,000,000.00 - Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: QUITO.

Que otorgara: RODRIGO BONILLA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 500,000.00 Sucres

QUINIENTOS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 500,000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

 D. Financiero

 Tesorero

 Recaudador



Se otor-



TESTIMONIO

De la Escritura de VENTA

Otorgado por EL SEÑOR EDUARDO ALARCON RAMOS Y ESPOSA

a favor de L SEÑOR ECUADOR VILLARREAL GOYES

de Inmueble en Calle España Nº 22 -43 Riobamba

ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

RAUL DAVALOS MALDONADO

Riobamba,

Octubre 6 de 1979

VENTA.- EL SEÑOR EDUARDO ALARCON RAMOS Y ESPOSA

AL SEÑOR ECUADOR VILLARREAL GOYES

Cuantía s/ 525.000,00

En la ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador; hoy día ...

... mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Raúl Dávalos

Maldonado, Notario Público del Cantón y Testigos que suscriben,

comparecen: por una parte, el señor don Guillermo Zambrano Suárez,

divorciado, en su calidad de gerente y como tal, Representante

legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para

la Vivienda Chimborazo, debidamente autorizado por dicho Organismo,

según consta de los documentos habilitantes que se agregan;

por otra parte, los cónyuges señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ramos y doña Emilia Augusta de la Calle Neira; y, finalmente,

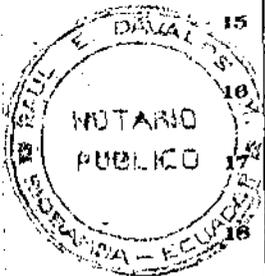
los esposos señores Ecuador Villarreal Goyes y Bolivia Jiménez; todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad,

mayores de edad, legítimamente capaces y conocidos por mí, de que doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de

la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: -

" Señor Notario: sírvase extender en los libros de su cargo una escritura pública de cancelación de hipoteca y traspaso de dominio que contenga el siguiente contrato: PRIMERA: COMPARTICIONES.

Por una parte el señor Guillermo Zambrano Suárez, en su calidad de gerente y representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Chimborazo, como se justifica con los documentos que se agregan; por otra parte, como vendedores comparecen los cónyuges señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ramos y Emilia Augusta de la Calle Neira, y por otra parte co-



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 no comparecieron comparecen los cónyuges Ecuador Villarreal Coyce

2 y Bolivia Jiménez de Villarreal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

3 cónyuges Eduardo Alarcón y Emilia Augusta de la Calle compra-

4 ron a los señores Marco Rodrigo, Enrique, Vicente, César Au-

5 gusto y Delia María Alarcón Ramos, así como también a los se-

6 ñores Angel Enrique, Rodrigo, Rosa Magdalena, Eduardo Alfonso

7 y Roberto Manchano Alarcón la totalidad de las acciones y de-

8 rechos que cada una de las personas que anteceden tenían en u-

9 na casa y terreno situado en la parroquia Veloz de esta ciu-

10 dad de Riobamba en la calle España signada con el número veint-

11 te y dos - cuarenta y tres, mediante escritura celebrada el

12 dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el

13 Notario de Riobamba señor Raúl Dávalos Maldonado e inscrita en

14 el Registro de la Propiedad el veintiseis de enero del mismo

15 año. Por consecuencia de esta compra, y en razón de que el

16 compareciente es también coheredero como tal propietario de

17 su respectiva acción, se consolidó en favor de los cónyuges

18 Alarcón de la Calle, la totalidad de los derechos y acciones

19 de tal modo que actualmente son propietarios de la casa y el

20 terreno como cuerpo cierto, es decir del ciento por ciento de

21 las acciones. TERCERA: CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO .--

22 Los cónyuges Eduardo Alarcón y Augusta de la Calle, para com-

23 prar el inmueble mencionado en la cláusula anterior obtuvieron

24 un préstamo hipotecario en la Mutualista Chimborazo por la su-

25 ma de TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES y el resto abonaron con

26 dineros de su propiedad. En consecuencia, la casa y terreno

27 quedaron hipotecados a favor de la Mutualista Chimborazo, al

28 mismo tiempo que se constituyó patrimonio familiar sobre el

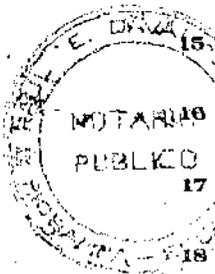
243



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mismo inmueble. En cuanto a este último gravamen fué cancelado
 el patrimonio familiar mediante sentencia dictada por el señor
 Juez Primero de lo Civil de Chimborazo, dictada el catorce de
 Septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita el vein-
 te y cuatro del mismo mes y año, mientras que este mismo acto
 el compareciente señor Guillermo Zambrano Suárez, con su calidad
 de Gerente de la Mutualista recibe de parte de los deudores la
 suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES OCHENTA Y OCHO SI-
 ENCO con noventa y siete centavos, con lo cual queda cancelada
 la totalidad de la obligación y en consecuencia declara cancela-
 da la hipoteca existente a favor de la Mutualista y autoriza
 para que el señor Registrador de la Propiedad tome nota de la
 cancelación al momento de inscribir este instrumento. CUARTA:
 COMPRAVENTA.- Los señores Eduardo Alarcón Ramos y María Agus-
 ta de la Calle Negra por el presente contrato dan en venta real
 y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Ecuador Villarreal
 y María Jiménez de Villarreal, el inmueble antes mencionado y
 cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, con propiedad
 de los herederos de la señora Inés Colero Toranzo; por el Sur,
 la calle España; por el Este, propiedades de los señores Jorge
 Urquiza y Juan Buenmayor; y por el Oeste, inmuebles de propie-
 dad de Guillermo Cabrera y de la Cámara de Comercio de Molaz-
 ba. Este inmueble tiene la superficie de sesientos cincuenta
 y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, aclarán-
 dose que la venta es como cuerpo cierto, es decir, la totalidad
 del inmueble en la misma forma que adquirieron los cónyuges Alar-
 cón de la Calle, incluyendo también la acción hereditaria que
 le pertenece al vendedor Eduardo Alarcón Ramos. En esta venta

1 se incluye también las construcciones existentes con sus entradas
2 y salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y de-
3 más pertenencias y anexidades, declarando los vendedores que el
4 inmueble se halla libre de gravamen por las razones expuestas
5 en la cláusula que antecede y en todo caso se comprometen al sa-
6 neamiento legal por los mismo entregan a los compradores en este
7 mismo acto el dominio y la posesión del inmueble vendido. QUINTA:
8 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los compradores señores Ecuador Villa-
9 rreal y Bolivia Jiménez pagan en este mismo momento la suma de
10 QUINHIENTOS VEINTEN Y CINCO MIL SUERES de contado y a entera sa-
11 tisfacción de los vendedores como precio justo de esta venta.
12 Este dinero, los compradores consignan en su totalidad a favor
13 de la Mutualista Chimborazo, para que con dicho dinero se cance-
14 len primeramente los Cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochen-
15 ta y ocho sueres con noventa y siete centavos adeudados con el
16 fin de que se levante la hipoteca y el saldo sobrante, o sea la
17 suma de Ciento dieciocho mil quinientos once sueres, con tres
18 centavos quedan depositados en la cuenta de ahorros número uno
19 cero cero cero ocho que mantiene el señor Eduardo Alarcón en la
20 Mutualista, dinero que de acuerdo con la sentencia dictada por
21 el señor Juez Primero de lo Civil de Chimborazo, el catorce de
22 septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad
23 con el artículo cuarenta y ocho de la Ley del Banco de la Vivien-
24 da y Mutualistas, permanecerá bloqueada hasta cuando los seño-
25 res Eduardo Alarcón y Augusta de la Calle excedan a la consti-
26 tución de un nuevo patrimonio familiar. SEXTA: ACEPTACION.- Los
27 compradores Ecuador Villarreal y Bolivia Jiménez, aceptan ento-
28 das sus partes el contenido de la presente escritura y quedan fa-



cultados para obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser de cargo de los compradores todos los gastos notariales, impuestos, alcabalas, incluyendo las de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas pertinentes para la validez de este contrato.- E) Sr. J. Sancho.- Sr. Joaquín Sancho Vallejos.- Mat. No. 18 del C. de A. de Ch.- La minuta anterior, mediante transcurso, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En testimonio del otorgamiento el que proceden los señores contratantes con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y la firman con el Notario, en unión de los testigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, señores Luis Felipe Vallejo y Carlos Hernández, a cuyo presenciamiento de los señores otorgantes, yo el Notario, di lectura a este instrumento en unidad de acto y en alta voz. Doy fé. -(firmado). G. Zambrano.- E. Alarcón R.- 06-0009102-9.- Emilia de Alarcón.- 06-0053159-4.- Ecuador Villarreal.- 06-0056560-0.- 00469.- Bolivia de Villarreal.- 06-0009372-8.- Luis F. Vallejo.- Carlos Hernández.- Raúl Dávalos M.- El Notario.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Chimborazo.- Riobamba, Septiembre 6 de 1.979.- Señor Guillermo Zambrano S.- Gerente de Mutualista Chimborazo.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es honoroso comunicar a Usted, que el Consejo de Administración de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Chimborazo", en sesión llevada a cabo el día 20 de Julio de 1.979, resolvió ratificarle en las funciones de Gerente que venía desem-

peñando. Al comunicar a Usted este particular, hago votos porque

sus gestiones al frente del cargo que le ha sido confiado, obten-

gan los mejores y positivos beneficios y constante progreso para

esta floreciente Institución. Reitero a Usted, el testimonio de

mi consideración más distinguida.-Atentamente,-f) R. G. Samanie-

go.- Rafael Gerardo Samaniego .-Secretario.- OFICINA DEL REGISTRO

DE LA PROPIEDAD.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de

este Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica :

Que un inmueble urbano compuesto de casa y terreno, ubicado en

la calle España, parroquia Juan de Velasco de esta ciudad, de

propiedad de los cónyuges señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ra-

mos y Emilia Augusta de la Calle Neira, adquirido por compra a

los señores Enrique Vicente Alarcón Ramos, César Augusto Alarcón

Ramos, Delia María, Angel Enrique, Rodrigo, Rosa Magdalena, Eduar-

do Alfonso y Roberto Mancheno Alarcón y Dr. Marco Rodrigo Alarcón

Ramos, mediante escritura celebrada el 18 de Enero de 1.978, an-

te el Notario Raúl Dávalos Maldonado, inscrita el 26 de los mismos

mes y año, no se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis,

pero si reconoce el siguiente gravamen hipotecario, el constituí-

do a favor de la Mutualista Chimborazo, por la suma de TRESCIEN-

TOS SESENTA MIL SUCRES, con el plazo de 20 años, mediante escri-

tura celebrada el 18 de Enero de 1.978, ante el Notario Raúl Dá-

valos Maldonado, inscrita el 26 de los mismos mes y año.- El Pa-

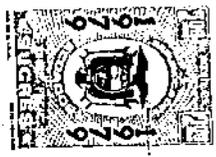
trimonio Familiar que pesaba sobre dicho inmueble se ha cancela-

do, mediante Sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil

de Riobamba, el 14 de Septiembre del presente año, inscrita el

24 de los mismos mes y año.- Riobamba, a 26 de Septiembre de

1.979.- El Registrador.- f) G. RodasG.- Dr. Guillermo Rodas G.-



(Hay un sello).-El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba. Certifica: Que al folio No. 638 del Diario de Alcabalas, consta la siguiente partida: Octubre 6/79. Ingreso S/ 23.475,00 Alcabala sobre S/. 525.000,00 valor del negocio entre Eduardo Alarcón y Ecuador Villarreal acerca de inmueble situado en Velasco, ante el Notario Raúl Dávalos, según Aviso No. 456 y orden respectiva.- S/23.475,00 los que constan ingresados en el Diario de Caja.- Riobamba, Octubre 6 de 1.979.- B. Castillo.-Tesorero Municipal.-Ministerio de Finanzas.-Jefatura Provincial de Recaudaciones de Chimborazo.-LR No.0305517.- Recaudación Directa.- Notario Raúl Dávalos M.- Timbres para la escritura de Venta que otorga Eduardo Alarcón a favor de Ecuador Villarreal.Cuantía S/ 525.000,00.- Código III27001.- Año 79.-Rubro Timbres Fiscales.-Valor 5.233,50.-Total 5.233,50.- M. De M.-Jefe de Recaudaciones o Recibidor".

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, y en fé de ello firmo, signo y sello esta PRIMERA COPIA, en Riobamba, a diez de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.



[Handwritten signature]

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la escritura que antecede, en el Registro de Hipotecas, lo relativo a la cancelación de la Hipoteca, bajo la Partida No. 593; lo relativo a la Compraventa, en el Registro de Propiedades, bajo la Partida No. 1.061, y anotada al Repertorio con el No. 3.396,

[Handwritten number] 3396

1 además se ha tomado nota al margen de la correspondiente inscripción pa-
2 ra la debida cancelación.- Riobamba, a 19 de Noviembre de 1.979.

3 EL REGISTRADOR

4 *[Handwritten signature]*

5 Dr. Guillermo Rodas Granizo.



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



TESTIMONIO

De la Escritura de VENA

otorgado por LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES "AL PACIFICO"

a favor de EL SEÑOR CEBESO ECUADOR VILHARREAL GOYES

de Predio en parroquia Juan de Velasco - Riobamba - 2858

ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

RAUL DAVALOS MALDONADO

Riobamba, Enero 3 de 1.976

Av. 114 de G. 14/76 / C.P. # 43

VENTA.- LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES "AL PACIFICO"

AL SEÑOR CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES

Cuantía \$ 400.000,00

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimbo-
 razo, República del Ecuador, hoy día sábado, tres de Enero
 de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Raúl Dávalos
 Maldonado, Notario Público del Cantón y los testigos que sus-
 criben, comparecen: por una parte los señores Arnulfo Carras-
 co Villacres y Hugo Viñán Naranjo, en sus calidades de Pre-
 sidente y Gerente, respectivamente, de la Cooperativa de
 Transportes "Al Pacífico", debidamente autorizados por dicho
 Organismo, según consta de los documentos habilitantes que
 se agregan, y por otra parte, el señor Celso Ecuador Villa-
 rreal Goyes, por sus propios derechos todos mayores de edad,
 casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y
 conocidos por mí, de que doy fe, y dicen: que elevan a escri-
 tura pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor
 Notario.- En los libros de su cargo, sirvase hacer constar
 una escritura de compraventa al tenor de la siguiente minuta:
 PRIMERA.- Comparecientes.- Por una parte, comparecen los se-
 ñores Arnulfo Carrasco Villacrés y Hugo Viñán Naranjo, en
 sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de
 la Cooperativa de Transportes "Al Pacífico", con domicilio
 en esta ciudad, y por otra, el señor Celso Ecuador Villarreal
 Goyes, casado, por sus propios derechos; todos legalmente
 capaces, quienes en forma libre y voluntaria, celebran el
 contrato de compraventa que a continuación se expresa:- SE-
 GUNDA.- Antecedentes.- La Cooperativa de Transportes "Al Pa-

1 cífico", es propietaria de un inmueble situado en esta ciudad
2 de Riobamba, en la parroquia Juan de Velasco, Calle Velás
3 número veinte y ocho-sesenta y seis, y que fue adquirido
4 por compra a los cónyuges señores Gerardo Montúfar Gómez
5 y Victoria Montúfar de Montúfar, mediante escritura públi-
6 ca de diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y
7 dos, otorgada ante el Notario de Riobamba señor Raúl Dávalos
8 Maldonado, inscrita el veinte y siete de Marzo de mil nove-
9 cientos setenta y dos. Este inmueble se halla bajo los si-
10 guientes linderos: por el frente, con una longitud de quin-
11 céd metros setenta y cinco centímetros, la calle Velóz; por
12 el fondo, predios de Fidel Chucuyán y de César Roberto Bo-
13 nilla, hoy de los hermanos Partínez, con una longitud de
14 veinte y tres metros setenta y dos centímetros, hasta dar
15 con un diente irregular y desde allí al frente se reduce a
16 trece metros noventa y cuatro centímetros y continúa al fon-
17 do con quince metros veinte y seis centímetros; por el un-
18 costado, propiedad que fue de Higinio Navarrete y hoy de
19 Humberto Chávez, con treintinueve metros de longitud, y por
20 el otro lado, con la misma longitud anterior, predios que
21 fueron del señor José Terán y hoy de sus herederos y predios
22 de Josefina viuda de Castillo, de Héctor Rubio y otros.
23 La cabida total de este inmueble es de quinientos ochenta
24 y seis metros cuadrados aproximadamente.- TERCERA.- Precio.-
25 El inmueble antes mencionado, con toda su cabida, como cuer-
26 po cierto, con sus entradas, salidas, usos, costumbres y
27 servidumbres, dan en venta real y enajenación perpétua los
28 señores Arnulfo Carrasco Villacres y Hugo Viñán Naranjo, co-

1 como representantes legales de la Cooperativa de Transportes
 2 "Al Pacífico", a favor del señor Celso Ecuador Villarreal
 3 Goyes, por el precio de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que la
 4 parte vendedora declara recibir en esta fecha, de contado
 5 y a su entera satisfacción, sin lugar a reclamo posterior
 6 alguno, declarando además los vendedores que el inmueble se
 7 halla libre de gravámen, por lo que se obligan al saneamien-
 8 to legal.- Se agrega el certificado del Registro de la Pro-
 9 piedad.- CUARTA.- Documentos habilitantes.- Forman parte de
 10 este instrumento, además las copias certificadas de los nom-
 11 bramientos y posesiones de los señores Presidente y Gerente
 12 de la Cooperativa vendedora y la certificación conferida
 13 por Secretaría, sobre la autorización dada por la Asamblea
 14 en sesión de siete de Junio de mil novecientos setenta y
 15 cinco para que sus personeros procedan a la negociación.-
 16 QUINTA.- Gastos.- Todos los gastos que se ocasionaren con
 17 motivo de esta escritura, inclusive alcabalas, registro,
 18 derechos notariales e inscripción, serán de cuenta del com-
 19 prador, no así el de plusvalía que pudiera ocasionarse.- SEX-
 20 TA.- Aceptación.- El señor Celso Ecuador Villarreal Goyes,
 21 acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura,
 22 para sí y su cónyuge señora Bolivia Jiménez y queda facultado
 23 para obtener la inscripción en el Registro de la Propie-
 24 dad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 25 cláusulas pertinentes para la validez de este instrumento.-
 26 (firmado) Dr. José Sancho Gallegos.- Matr. No 18 Col. de Ab.
 27 de Caimborazo.- La minuta anterior, fielmente transcrita,
 28 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

1 Se agregan también los comprobantes de pago de los impuestos
2 de Alcabala y Tímbres Fiscales. En testimonio del otorga-
3 miento al que proceden los señores comparecientes, con li-
4 bertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resul-
5 tados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y
6 la firman, en unidad de acto, conmigo el Notario y los tes-
7 tigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conoci-
8 dos por mi, señores Luis F. Vallejo y Carlos Hernandez, a
9 cuya presencia leo todo este instrumento, a los señores otor-
10 gantes, en alta voz. Hoy fe.-(firmado) Arnulfo Carrasco V.-
11 08-0005579-048251.- Hugo Viñán N.- 06-0011199.- Ecuador Vi-
12 llarreal G.- 06-0056560-029099.- Luis F. Vallejo.- Carlos
13 Hernandez.- Raúl Dávalos M.- Notario".- "Cooperativa Mixta
14 de Consumo, Crédito y Transportes "Al Pacífico".- Oficina
15 principal en Riobamba: Lra. Constituyente y Carabobo (esqui-
16 na).- Telefono 2339.- Oficina en Guayaquil: Aguirre 1503 y
17 Betamendi.- Telefono 22440.- Seguridad - Rapidez - Organiza-
18 ción.- "El suscrito Secretario de la Cooperativa de Transpor-
19 tes "Al Pacífico", en forma legal Certifica: Que los señores
20 Arnulfo Carrasco Villacres y Hugo Viñán Naranjo, fueron ele-
21 gidos Presidente y Gerente en el orden indicado, de esta Co-
22 ooperativa, por el año 1.975-76, en sesiones de Asamblea Ge-
23 neral verificadas el 19 de Enero y 27 de Abril de 1.975, res-
24 pectivamente, habiendo prestado las respectivas promesas de
25 Ley y entrado en posesion de sus respectivos cargos, hallán-
26 dose en funciones de los mismos hasta la presente fecha.-
27 Riobamba, 2 de Enero de 1.976.- El Secretario.- Firmado)
28 Eloy Augusto Dillon F.- "Cooperativa Mixta de Consumo, Cre-

de Enero de mil novecientos setenta y seis. Escritura de
venta otorgada por la Cooperativa de Transportes "Al Pací-
fico", a favor del señor Ecuador Villarreal Goyes.



Guillermo Rodas G.
Registrador

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD -

Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede, en el Regis-
tro de Propiedades, con el # 42, anotada bajo el # 75 del Repertorio.
Riobamba, a 15 de Enero de 1.976.

EL REGISTRADOR,

Guillermo Rodas G.
Dr. Guillermo Rodas G.



A
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO BOLIVIA JIMENEZ

SECUNDARIA JUBILADO

CELSO VILLARREAL

ROSA E GOYES

31/03/2011

RIOBAMBA

31/03/2023

TEN 3763569



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



CIUDADANIA 060056560-0

VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BADERIZO

10 ABRIL 1935

001-0035.00103 M

LOS RIOS/BABAHYO

CLEMENTE BADERIZO 1935



Celso Villarreal



2087

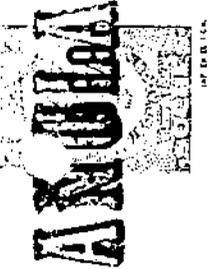
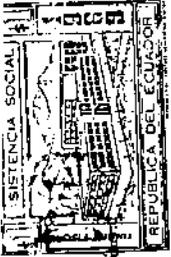
1 VENTA:- Los señores Pablo Dávalos Chiriboga y Marina Garzón

2 Ordóñez de Dávalos, a favor de los señores Celso E-

3 cuador Villarreal Goyes y Bolivia Victoria Jiménez de

4 Villarreal.- Por \$ 350.000-00.

5 "En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimbo-

6 razo, República del Ecuador, hoy día jueves, treinta de Enero7 de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí, Simón Dávalos A-8 vilés, Notario Público del Cantón y los testigos que suscri-9 ben, comparecen: por una parte, los señores Pablo Dávalos Chi-10 riboga y Marina Garzón Ordóñez de Dávalos, por sus propios de-11 rechos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía12 números cero seis- cero cero cuarenta y ocho mil ochocientos13 cuarenta y cinco y cero seis- cero cero cincuenta y ocho mil14 doscientos once, y por otra parte, los señores Celso Ecuador15 Villarreal Goyes y Bolivia Victoria Jiménez Ramírez de Valla-16 rreal, por sus propios derechos también, portadores de sus17 respectivas cédulas de ciudadanía números cero seis- cero cero18 cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cero seis- cero cero19 cero nueve mil trescientos setenta y dos; todos mayores de e-20 dad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legal-21 mente capaces y conocidos personalmente por mí, de que doy fé,22 y dicen:- Que elevan a escritura pública el contenido de la23 minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:- "SEÑOR NO-24 TARIO:- En su protocolo de escrituras públicas, dignese exten-25 der una de compraventa, de acuerdo y conformidad a las cláusula:26 siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la cele-27 bración de la presente escritura, las siguientes personas:28 por una parte, como vendedores, los señores Pablo Dávalos Chi-Serie B
06054209

1 riboga y doña Marina Garzón Ordóñez de Dávalos, por sus propios
2 derechos, y por otra parte, como compradores, los señores Celso
3 Ecuador Villarreal Goyes y doña Bolivia Victoria Jiménez Ramí-
4 rez de Villarreal, por sus propios derechos también. Los com-
5 parecientes son mayores de edad, casados y tienen plena capa-
6 cidad civil para cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- ANTECE-
7 DENTES DE DOMINIO.- El señor Pablo Dávalos Chiriboga, median-
8 te la escritura celebrada ante el Notario señor Simón Dávalos
9 Avilés, el tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco,
10 inscrita el veinte y seis de los mismos mes y año, adquirió
11 por permuta con los cónyuges señores Arnaldo Mancheno Freire
12 y Zoila Eloisa Romero de Mancheno, el dominio y posesión abso-
13 Plutos de la casa de tres pisos y su correspondiente terreno
14 de la superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados,
15 cuarenta decímetros cuadrados, señalados con la numeración
16 veinte y ocho- cincuenta y nueve de la calle Diez de Agosto,
17 parroquia Lizarzaburu de esta ciudad de Riobamba; casa y te-
18 rreno que se encuentran circunscritos dentro de estos linde-
19 ros: por el frente o Norte, la expresada calle Diez de Agosto;
20 por el Sur, propiedad del señor Luciano Molina; por el Este,
21 propiedad que fué de María Angélica e Inés Argüello Molina,
22 hoy de Armando Chávez Vaca; y, por el Oeste, en parte, la ca-
23 sa del señor Segundo Oleas, y en parte, propiedad de los here-
24 deros de José Aliaga.- Los señores Arnaldo Mancheno Freire y
25 Zoila Eloisa Romero de Mancheno, a su vez, adquirieron el in-
26 mueble descrito, por haber edificado la casa con dinero de la
27 sociedad conyugal y haber comprado el terreno al señor Manuel
28 Molina Rodríguez, mediante la escritura otorgada ante el men-



Serie B
06054207

ANU
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1. cionado Notario señor Dávalos Avilés, el treinta de Enero de
 2. mil novecientos cincuenta y uno, inscrita el quince de Febre-
 3. ro del mismo año.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los anteceden-
 4. tes expuestos, los cónyuges señores Pablo Dávalos Chiriboga y
 5. Marina Garzón Ordóñez de Dávalos, por sus propios derechos y
 6. esta señora manifestando su formal y expreso consentimiento,
 7. venden y dan en enajenación perpétua en favor del señor Celso
 8. Ecuador Villarreal Goyes y de su mujer señora Bolivia Victoria
 9. Jiménez Ramírez de Villarreal, la casa de tres pisos y su co-
 10. rrespondiente terreno, signados con la numeración veinte y
 11. ocho- cincuenta y nueve en la puerta del zaguán de la calle
 12. Diez de Agosto, parroquia Lizarzaburu, que se describen en la
 13. cláusula precedente, así tal cual se encuentran en la actuali-
 14. dad.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de esta venta es la cantidad
 15. de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que los compradores pagan
 16. al contado y que los vendedores declaran recibir a su entera
 17. satisfacción y sin lugar a reclamo alguno futuro.- QUINTA.- Los
 18. vendedores se obligan al saneamiento en los términos prescritos
 19. por el Código Civil y transfieren a los compradores el domi-
 20. nio y posesión absolutos del inmueble materia del contrato,
 21. con sus derechos, usos, costumbres, servidumbres, instalacio-
 22. nes de luz eléctrica, de agua potable y de servicios higiéni-
 23. cos y todas sus demás pertenencias y anexidades, sin reserva
 24. de ninguna clase, asegurando y declarando que se halla libre
 25. de gravamen, como así se comprueba con el certificado exten-
 26. dido en esta fecha por el señor Registrador de la Propiedad
 27. del Cantón Riobamba, que se agrega para los efectos consiguie-
 28. ntes.- SEXTA.- Para cumplir con las disposiciones legales perti-

3 de su inscripción, inclusive los impuestos de timbres fiscales
4 y de alcabala y sus adicionales y de registro, son de cuenta
5 del comprador señor Villarreal.- OCTAVA.- Los contratantes a-
6 ceptan el íntegro contenido de la presente escritura y autori-
7 zan al comprador señor Villarreal, para que solicite y obtenga
8 su inscripción en la Oficina del Registro de la Propiedad del
9 Cantón Riobamba.- El señor Notario se servirá añadir las cláu-
10 sulas de estilo que consulten la validéz de la escritura a
11 otorgarse y agregar el certificado del señor Registrador de
12 la Propiedad, que se acompaña.- Riobamba, a treinta de Enero
13 de mil novecientos sesenta y nueve.- Doctor Marco Dávalos A-
14 vilés.- Matrícula número cuarenta y dos del Colegio de Aboga-
15 dos de Riobamba".- La minuta anterior, fielmente transcrita,
16 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
17 Los señores contratantes aceptan el texto de la minuta trans-
18 crita, sin lugar a objeción alguna.- Se han pagado los corres-
19 pondientes impuestos prediales a la raíz materia de la presen-
20 te compraventa, hasta el presente año inclusive, según compro-
21 bantes que fueron presentados al Notario y que les fueron de-
22 vueltos.- Se agregan también a esta escritura los comprobantes
23 o certificados de pago de los impuestos de timbres fiscales y
24 de alcabala y sus adicionales por la cuantía de trescientos
25 cincuenta mil sucres.- Se agrega también el certificado ex-
26 tendido en esta fecha por el señor Registrador de la Propiedad
27 del Cantón Riobamba, respecto a que el inmueble objeto del con-
28 trato se halla libre de gravamen y limitación de dominio.- En



3-

1 testimonio del otorgamiento al que proceden los señores
2 contratantes con libertad y pleno conocimiento de la natura-
3 leza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, a-
4 ceptan su tenor y la firman, en unidad de acto, conmigo el
5 Notario y los testigos señores Luis Felipe Vallejo y Angel
6 Gilberto Moreno, de este vecindario, mayores de edad, idóneos
7 y conocidos por mí, a cuya presencia, leo este instrumento, a
8 los otorgantes, en alta voz. Doy fé.- (firmado).- P.E. Dá-
9 valos Ch.- Marina de Dávalos.- Ecuador Villarreal G.- Bo-
10 livia de Villarreal.- Angel G. Moreno V.- Luis F. Vallejo.-
11 Simón Dávalos Avilés.- Notario".- "Oficina del Registro de
12 la Propiedad.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de
13 este Cantón, a petición verbal de parte interesada, certifica
14 que una casa y su terreno adjunto, situados en la carrera Diez
15 de Agosto de esta ciudad, de propiedad del señor Pablo Dávalos
16 Chiriboga, adquiridos por permuta celebrada con los cónyuges
17 señores Arnaldo Mancheno Freire y Zoila Romero de Mancheno,
18 mediante escritura celebrada el 3 de Agosto de 1.965, ante el
19 Notario Simón Dávalos Avilés, inscrita el 26 de los mismos
20 mes y año, no reconocen gravamen hipotecario de ninguna clase,
21 ni se hallan embargados, ni arrendados, ni en anticresis, ni
22 en poder de tercer poseedor o tenedor con título, ni prohibi-
23 dos de enajenar o hipotecar.- La propiedad mencionada se ha-
24 lla ubicada en la parroquia Lizarzaburu.- Riobamba, a 30 de
25 E
26 nero de 1.969.- El Registrador,- (firmado) Dr. J. H. Campos
27 D.- Dr. Jorge H. Campos D.".- "1- R.- 56691.- Ministerio
de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Chimbo-
razo.- Fecha.- Riobamba, Enero 31 de 1.969.- Recaudación Di-

Serie B
06054213

ANUNCIOS

1 recta.- Nombre.- Notario señor Simón Dávalos Avilés.- Por con-

2 cepto de: Timbres Fiscales, para una escritura de compraven-

3 ta de una casa en esta ciudad, en la parroquia Lizarzaburu,

4 por el precio de \$ 350.000-00, que otorga Pablo Dávalos Ch.

5 a Celso Ecuador Villarreal Goyes.- Código.- 101130.- Año.-

6 69.- Rubro.- Timbres Fiscales.- Valor.- \$ 3.304-00.- Código

7 101133.- Año.- 69.- Rubro.- Timbre Asistencia Social.- Valor.-

8 \$ 1-00.- Total.- \$ 3.305-00.- R. Herrera D.- Liquidador.- G.

9 Cabezas P.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor".- "El Tesore-

10 ro Municipal del Cantón Riobamba.- Certifica: que al Folio

11 N° 231 del "Diario de Alcabalas", consta la siguiente parti-

12 da:- Enero 31 de 1.969.- Ingreso: \$ 15.600-00, Alcabala sobre

13 \$ 350.000-00, valor del negocio entre Pablo Dávalos Chiriboga

14 y Celso Ecuador Villarreal Goyes, acerca de casa y terreno

15 N° 28-59 de la calle Diez de Agosto, situados en Lizarzaburu,

16 ante el Notario Simón Dávalos A., según Aviso N° 56 y orden

17 respectiva.- \$ 15.600-00, los que constan ingresados en el

18 Diario de Caja.- Riobamba, a 31 de Enero de 1.969.- A. Chiriboga

19 G.- Tesorero Municipal".- "Tesorería del H. Consejo Provin-

20 cial.- N° 517 .- Por \$ 3.500-00.- Riobamba, Enero 31 de 1.

21 969.- Recibí del señor Notario Simón Dávalos Avilés, la can-

22 tidad de tres mil quinientos sucres, correspondiente al Im-

23 puesto Adicional de Alcabalas y Registros, por venta de casa

24 y terreno, que otorga Pablo Dávalos Chiriboga a favor de Cel-

25 so Ecuador Villarreal, por la cantidad de \$ 350.000-00, escri-

26 tura de 30 del presente, según Aviso N° 56.- B. Gallegos Al-

27 varado.- Tesorero del H. Consejo Provincial".

28 Se otor-

4-



Serie B
6054215

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE NOTARIA

1 gó ante mí, y en su testimonio, confiero esta segunda copia,
 2 sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba, Capital
 3 de la Provincia de Chimborazo, a treinta y uno de Enero de mil
 4 novecientos sesenta y nueve.



Simon Davalos Ayiles
Notario

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA."

* * * * *

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimberazo, República del Ecuador; hoy día miércoles veintea y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del Cantón, comparecen los señores Celso Ecuador Villarreal Goyes, Miriam Patricia Villarreal Jiménez de Meythaler, Mónica Villarreal Jiménez de Mata, Oscar Antonio Villarreal Jiménez, Héctor David Villarreal Jiménez y Rafael Alejandro Villarreal Jiménez, de estado civil, casados, por sus propios derechos; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y conocidos por mí, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUDSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Celso Ecuador Villarreal Goyes, Miriam Patricia Villarreal Jiménez de Meythaler, Mónica Villarreal Jiménez de Mata, Oscar Antonio Villarreal Jiménez, Héctor David Villarreal Jiménez y Rafael Alejandro Villarreal Jiménez, todos mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Riobamba y dedicado a actividades comerciales. CLAUDSULA SEGUNDA.- EXPRESION DE LA VOLUNTAD.- Los comparecientes convienen en constituir como en efecto constituyen una compañía de responsabilidad limitada que se denominará E-

1 GUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA LTDA., que se sujetará a las
2 normas de la Ley de Compañías y de los presentes Estatutos. -
3 CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- Capítulo Primero.- De-
4 Dominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio.- Art.
5 1.- Denominación.- La Compañía se denominará " EQUADOR VILLA-
6 RREAL G. E HIJOS CIA LTDA" y se registrá por las Leyes de la Re-
7 pública del Ecuador, en especial, por la Ley de Compañías y el
8 presente "statuto. Art. 2.- Objeto.- La Compañía se dedicará a
9 la comercialización de toda clase de artículos destinados a la
10 construcción y ferretería, como ser: hierro en varillas, toll,
11 tubos, codos, llave, chapas, desagues, sanitarios, etcétera.,
12 Importación y exportación de toda clase de maquinarias industria
13 les relacionados con la construcción y artículos afines al obje
14 to social. Para el cumplimiento de su objeto Social, la Compa-
15 ñía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
16 por las Leyes ecuatorianas. Art. 3.- Duración.- El plazo de du-
17 ración de la Compañía será de treinta años contados a partir de
18 la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercan-
19 til. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución
20 por la Junta General de Socios. Art. 4.- Nacionalidad y Domici-
21 lio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
22 es la ciudad de Riobamba. Por decisión de Junta General de So-
23 cios puede establecer Sucursales, Agencias u oficinas en cual-
24 quier lugar del País o del exterior. Capítulo Segundo.- Del Ca-
25 pital Social y de las participaciones.- Art. 5.- Capital Social.
26 El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES dividido
27 en sesenta participaciones de Cien mil sucres cada una.- Art. 6.
28 Naturaleza de las participaciones, su transmisión y cesión.- Las

3- 1

1 dito y Transportes "Al Pacífico".- Oficina principal en Rio-

2 bamba: tra. Constituyente y Carabobo (esquina), Telefono 2339.-

3 Oficina en Guayaquil: Aguirre 1503 y Letamendi.- Telefono:

4 22440.- Seguridad - Rapidez - Organización.- El suscrito Se-

5 cretario de la Cooperativa de Transportes "El Pacífico", Cer-

6 tifico:- Que en sesión de Junta General Ordinaria realizada

7 el dia 7 de Junio de 1.975, aprobó por unanimidad la venta

8 del terreno, para lo cual la mencionada Asamblea encargó a

9 los señores Presidente Sr. Arnulfo Carrasco Villacres y se-

10 ñor Hugo Viñán Naranjo, para la realización de la venta del

11 terreno en mención, ubicado en esta ciudad.- Es todo cuanto

12 cuanto puedo certificar en honor a la verdad.- (firmado) El

13 Secretario, Eloy Augusto Dillon F.-"Oficina del Registro de

14 la Propiedad.- El inscrito Registrador de la Propiedad de

15 este Cantón, a petición verbal de parte interesada, Certifi-

16 ca:- Que un inmueble urbano, situado en la calle Velóz, pa-

17 rroquia Juan de Velasco de esta ciudad, de propiedad de la

18 Cooperativa de Transportes "Al Pacífico", adquirido por com-

19 pra a los cónyuges señores señores Gerardo Montúfar Gómez y

20 Victoria Montúfar de Montúfar, mediante escritura celebrada

21 el 17 de Marzo de 1.972, ante el Notario Raúl Dávalos Maldó-

22 nado, inscrita el 27 de los mismos mes y año, no reconoce gra-

23 vámen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado,

24 ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o

25 hipotecar.- Los linderos del citado inmueble son estos: por

26 el frente, la indicada calle Velóz 28-66, con 15,75 m2; por

27 el fondo, de Fidel Chubuyánay César Roberto Bonilla, hoy de

28 los hermanos Martínez Brazo, con 21,72 m.2, hasta un cliente

1 irregular y de ahí al frente se reduce a 13,94 m² y continúa
2 al fondo 15,26 m²; por el un costado, de Humberto Chávez Al-
3 bán, y por el otro costado, de Jorge Terón (Hoy de sus here-
4 deros), de Josefina viuda de Castillo, Héctor Rubio y here-
5 deros Castillo, con treinta y nueve metros, respectivamente.
6 La superficie total es la de quinientos ochenta y seis metros
7 cuadrados, aproximadamente.- Riobamba, a 2 de Enero de 1.976.-
8 El Registrador.- Dr. Guillermo Rodas G.- (Hay un sello).-
9 El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba.- Certificado: Que
10 al folio N° 358 del Diario de Alcabalas, consta la siguiente
11 partida: Enero 8 de 1.976.- Ingreso \$ 17.850,00, alcabala
12 sobre \$ 400.000,00, valor del negocio entre Cooperativa "AL
13 Pacífico" y Ecuador Villarreal, acerca de terreno en Velasco,
14 ante el Notario R. Dévalos, según Aviso N° 3 y orden respec-
15 tiva.- \$ 17.850,00, los que constan ingresados en el Diario
16 de Caja.- Riobamba, a 8 de Enero de 1.976.- B. Castillo.-
17 Tesorero Municipal.- N° 0222466- Ministerio de Finanzas.-
18 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Chimborazo.- 13-I-
19 1.976.- Notario Raúl Dévalos M.- Por concepto de Tímbres Fis-
20 cales para la escritura de Venta, que otorga Cooperativa AL
21 Pacífico a favor de Ecuador Villarreal. Cuantía \$ 400.000,00
22 Código 11127001.- Año 76.- Rubro Fiscales.- Valor \$ 3.988,50.-
23 Total \$ 3.988,50.- Pf. liquidador.- Ilegible.- Jefe de Recau-
24 daciones o Recibidor".
25
26 Se otor-
27 gó ante mí, y en su testimonio confiero esta PRIMERA COPIA,
28 sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba, a tre-

1 participaciones son iguales, acumulativas, e individuales, pue-
2 den transmitirse por herencia o cederse, de preferencia a los
3 mismos socios, previo consentimiento unánime del capital social
4 aportado en Junta General. Art. 7.- Certificados de Aportación.
5 La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación
6 en el cual constará necesariamente su carácter de no negocia-
7 ble y el número de participaciones que por su aporte le corres-
8 ponde. Dichos certificados serán firmados por el Presidente y
9 el Gerente de la Compañía. Capítulo Tercero.- De la formación,
10 de la voluntad social, de la Dirección y administración de la
11 compañía.- Art. 8.- De la formación y expresión de la voluntad
12 social.- La voluntad social se formará a través de las resolu-
13 ciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el
14 presente Estatuto, se manifestará ante terceros a través de la
15 actuación del Gerente. Art. 9.- Dirección y Administración.- La
16 compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de So-
17 cios y administrada por el Presidente y el Gerente. Art. 10.-
18 Junta General de Socios.- La Junta General constituida por los
19 socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo
20 de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos
21 relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los
22 límites establecidos por la Ley cualquier decisión que creyere
23 conveniente para la buena marcha de la compañía.- Sus atribu-
24 ciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover-
25 por causas legales Presidente, Gerente y Comisario de la compa-
26 ñía; b) Aprobar las cuentas y balances que presente el Gerente;
27 c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con
28 la Ley; d) Decidir respecto de la amortización de las partes

1 sociales; e) Consentir en la cesión de participaciones y en la
2 admisión de nuevos socios, conforme a lo establecido en la Ley;
3 f) Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga
4 del contrato social; g) Autorizar la celebración de contratos,
5 cuyo egreso sea superior a los Cincuenta millones de sucres; h)
6 Acordar la disolución anticipada de la compañía; i) Decidir el
7 gravamen o enajenación de activos de la compañía; j) Acordar
8 la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las cláusulas
9 establecidas en la Ley; k) Disponer que se inicien las acciones
10 correspondientes en contra de los administradores; l),
11 Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y, m). Ejercer las
12 demás atribuciones establecidas en la Ley de compañías.- Art.

13 11.- Clase de Juntas y convocatoria.- Las reuniones de la Junta
14 General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias
15 se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
16 primeros meses de concluido el ejercicio económico de la compañía
17 y tratarán: aprobación de los Estados de situación y de resultados,
18 de los informes de los administradores, Presidente y Gerente,
19 de los Comisarios, la formación del Fondo de Reserva legal y otros,
20 la distribución de beneficios sociales y cualquier otro punto constante
21 en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época
22 del año.- Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias,
23 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
24 Las convocatorias se realizarán mediante nota escritura suscrita por el Gerente
25 y remitida a los socios con ocho días de anticipación a la fecha
26 de la reunión, no se computarán a esos ocho días ni la fecha de la
27 convocatoria ni la realización de la Junta.- La
28

1 convocatoria podrá ser enviado por correo certificado al lugar
2 más reciente registrado como domicilio del socio o entregada per
3 sonalmente. Servirá de constancia del envío el matasello de la
4 oficina postal o la firma de recepción según el caso.- El o los
5 socios que representen por lo menos el diez por ciento del capi
6 tal social podrán solicitar mediante nota escrita, dirigida al
7 Gerente, la convocatoria a Junta General para tratar los asun-
8 tos que se puntualicen en la petición. Si el Gerente no lo hiciera
9 re en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recep-
10 ción el o los socios que representen por lo menos el diez por
11 ciento del capital social, pueden recurrir al Super-Intendente
12 de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- Cuando los socios
13 que representen la totalidad del capital social se encuentren
14 reunidos personalmente o por medio de representantes, sea en la
15 sede social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
16 podrán sin necesidad de convocatoria previa constituirse en Jun-
17 ta General de Socios, para tratar y resolver cualquier asunto,
18 siempre que por unanimidad así lo decidan, en este caso, todos
19 los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta, bajo san-
20 ción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los concurrentes po-
21 drá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
22 se considere lo suficientemente informado. Art. 12.- Presiden-
23 te y Secretario de la Junta.- Las sesiones de las Juntas Genera-
24 les serán dirigidas por el Presidente de la compañía, el Geren-
25 te actuará como Secretario.- En caso de ausencia del Presidente
26 la Junta será dirigida por el Gerente; a falta del Gerente, ac-
27 tuará como Secretario de la Junta la persona que éste designe.
28 Art. 13.- Representación de los socios en las Juntas.- Los socios

1 concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de
2 sus representantes acreditados con poder notarial o con nota
3 escrita dirigida al Gerente de la compañía, facultándole para
4 intervenir en una sesión específica. Art. 14.- Quórum y vota-
5 ción.- La Junta General se considerará legalmente instalada en
6 primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen
7 ten el sesenta por ciento del capital social.- En segunda con-
8 vocatoria, se reunirán con el número de socios presentes, de-
9 biendo expresarse este particular en la correspondiente convo-
10 catoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos en re-
11 lación al capital social concurrente, entendiéndose que el so-
12 cio tiene derecho a un voto por cada participación de Cien mil
13 sucres; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
14 mayoría. Las resoluciones de Junta general son obligatorias pa-
15 ra todos los socios, inclusive para los que ausistieren o los
16 que votaren en contra sin perjuicio de la acción que tienen es-
17 tos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia, las re-
18 soluciones de la Junta, en los términos de la Ley de Compañías.
19 Art. 15.- Actas y Expedientes de Juntas.- Después de celebrar
20 una Junta General, deberá extenderse una acta en la que consten
21 las deliberaciones y acuerdos, llevarán las firmas del Presiden-
22 te y Gerente que actuará como Secretario de la Junta o de quien
23 lo reemplace. Las actas se llevarán escritas a máquina, en ho-
24 jas debidamente foliadas, con numeración continua y sucesiva,
25 cubrirán el anverso y el reverso de cada una de ellas, rubrica-
26 das una a una por el Secretario, de acuerdo con el artículo -
27 veinte y cuatro del Reglamento de Juntas Generales.- En cada Jun-
28 ta se formará un expediente que contendrá: copias del acta, docu-

1 mentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de re-
 2 presentación y los demás documentos conocidos por la respecti-
 3 va Junta General. Art. 16.- Representación legal de la compa-
 4 ñía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la com-
 5 pañia, la ejercerá el Gerente en la forma que se expresa a con-
 6 tinuación: El Gerente se encuentra facultado para ejercer a nom-
 7 bre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier
 8 naturaleza, siempre y cuando tenga relación con el objeto social
 9 de la compañía; sin perjuicio de la establecida en el artículo
 10 doce de la Ley de Compañías, respecto de terceros.- En contra-
 11 tos con un egreso superior a Cincuenta millones de sucres, requie-
 12 rirá la autorización de la Junta General. Art. 17.- Del Presi-
 13 dente y sus atribuciones.- La compañía tendrá un Presidente que
 14 será elegido por la Junta General de entre los socios, para un
 15 período de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente por
 16 períodos iguales, son sus atribuciones: a) Supervigilar la bue-
 17 na marcha de la compañía y el cumplimiento de la ley y de los
 18 Estatutos; b). Presidir la Junta General de Socios; c) Suscri-
 19 bir conjuntamente con el Gerente, previa autorización de la Jun-
 20 ta General de Socios, contratos cuya cuantía implique un egre-
 21 so mayor de Cincuenta millones de sucres; d) Suscribir conjun-
 22 tamente con el Gerente los certificados de aportación; y, e).-
 23 Reemplazar al Gerente en caso de falta o impedimento temporal.
 24 Art. 18.- Del Gerente y sus funciones.- La Junta General elegi-
 25 rá al Gerente de la compañía de entre los socios o no, para un
 26 período de tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente por
 27 períodos iguales, representará legalmente a la compañía en los
 28 términos del presente contrato y tendrá a su cargo la administra-

1 ción de ésta; son sus funciones: a) Nombrar y remover al per-
2 sonal de la compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organi-
3 zar las oficinas de la compañía; c) Supervigilar las labores
4 del personal de la compañía; d) Dirigir el movimiento económi-
5 co financiero de la compañía; e) Presentar a la Junta General
6 Ordinaria de Socios un informe anual y el balance que refleje
7 la situación económica de la compañía, la cuenta de Pérdidas y
8 Gancias, la proposición de distribución de utilidades en el pla-
9 zo de sesenta días contados desde la terminación del respectivo
10 ejercicio económico; f). Manejar la caja y cartera de valores; g)
11 Guiar del archivo y correspondencia de la compañía; h) Llevar
12 los libros de actas, de los socios y participaciones de la com-
13 pañia; i) Convocar a Junta General de Socios; j) Actuar como Se-
14 cretario de la Junta General de Socios; k) Intervenir en la ce-
15 lebración de toda clase de actos, contratos y obligaciones, cuyo
16 ingreso no exceda de cincuenta millones de sucres; en los actos y
17 contratos de ingresos, no tiene limitación; l) Constituir apode-
18 rado especial; m) Ejercer las demás atribuciones contempladas
19 en la Ley de Compañías. Art. 19.- Subrogaciones.- Cuando falte-
20 re el Presidente lo subrogará el Gerente, en ausencia o impedi-
21 mento del Gerente, lo reemplazará el Presidente, hasta que la
22 Junta General de Socios adopte las decisiones correspondientes.-
23 Capítulo Cuarto.- De la fiscalización, reparto de utilidades, e-
24 jercicio económico, Disolución y Liquidación.- Art. 20.- Fisca-
25 lización.- La fiscalización de la compañía correrá a cargo del
26 Comisario que será nombrado por la Junta General de Socios, pu-
27 diendo ser o no socio para un período de un año, podrá ser ree-
28 legido indefinidamente; sus funciones serán las determinadas en

1 la Ley de Compañías. Art. 21.- De las Utilidades y Fondo de Re
2 serva.- De las utilidades líquidas y realizadas que anualmente
3 se generen de las actividades económicas de la compañía, se se-
4 gregará un cinco por ciento destinado a formar un Fondo de Re-
5 serva, hasta que éste alcance por lo menos el veinte y cinco -
6 por ciento del capital social. Art. 22.- Reparto de utilidades.
7 Las utilidades que genere la compañía se repartirá a prorrata
8 a los socios, en proporción a sus participaciones. Art. 23.-E-
9 jercicio Económico.- El ejercicio económico de la compañía com-
10 prende desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre
11 de cada año. Art. 24.- Disolución y Liquidación.- La compañía
12 se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en los
13 artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y
14 cinco de la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y
15 liquidación se estará a lo que dispone las acciones Décima, Pri-
16 mera y Décima Segunda de la Ley de Compañías y la Sección Quin-
17 ta de la misma Ley. En caso de liquidación actuarán como liqui-
18 dadores del Presidente y el Gerente conjuntamente, salvo que la
19 Junta General de Socios decida que actúe uno solo de dichos fun-
20 cionarios u otra persona que la Junta elija. CLAUSULA CUARTA.-
21 Derechos y Obligaciones de los Socios.- Capítulo Único.- Dere-
22 chos y obligaciones de los socios.- Son derechos de los socios:
23 a) Concurrir a las Juntas Generales sean de la clase que fueren,
24 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la re-
25 presentación estará de acuerdo con lo estipulado en el artículo
26 trece de estos Estatutos; b) Cada participación dará al socio
27 el derecho a un voto; c) A percibir las utilidades a prorrata
28 de las participaciones sociales pagadas; d). A tener preferen-

1 cia en la adquisición de nuevas participaciones emitidas por

2 la compañía o a la cesión de participaciones de otros socios;

3 e) A solicitar convocatoria a Junta General de Socios, cuando

4 sus participaciones representen por lo menos el diez por ciento

5 del capital social; y, f) Otros derechos contemplados en el ar

6 tículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías.- Son obligacio

7 nes de los Socios: a) Pagar las aportaciones suscritas en los

8 plazos convenidos; b) Cumplir con los deberes impuestos por la

9 Junta General de Socios y los presentes Estatutos; y, c) Las de-

10 más obligaciones contempladas en el artículo ciento diecisiete de

11 la Ley de Compañías. CLAUSULA QUINTA.- Integración del Capital

12 Social.-El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES

13 DE SUERES representado por sesenta participaciones iguales, indi

14 visibles de Cien mil sueres cada una, se encuentran integramen

15 te suscritas y pagadas conforme al siguiente cuadro de integra

16 ción : - - - - -

Nómina de Socios	Capital suscrito	Capital Pagado En especie	En numero rario
Celso Ecuador Villarreal Goyes	S/2.800.000	S/2.800.000,00	S/2.800.000,00
Miriam Patricia Villarreal J.	600.000	600.000	600.000
Mónica Villarreal de Mata	800.000	800.000	800.000
Oscar Antonio Villarreal Jiménez	800.000	800.000	800.000
Héctor David Villarreal Jiménez	500.000	500.000	500.000
Rafael Alejandro Villarreal Jiménez	500.000	500.000	500.000
T O T A L E S :	S/.6'000.000	S/2.800.000,00	3'200.000

17 Las aportaciones en especies del socio Celso Ecuador Villarreal

18 Goyes, transfiera su dominio a favor de la compañía, las mismas

19 que fueron avaluadas por todos los socios de mútuo consentimien

20 to y aprobación; especies que se detallan en inventario aparte

21



1 y que sirven de documento habilitante a este instrumento. El
 2 capital social pagado en numerario se encuentre depositado en
 3 la respectiva Cuenta de Integración de Capital, conforme al cer
 4 tificado bancario que se agrega en calidad de documento habilit
 5 tante. CLAUSULA SEXTA.- En lo no previsto en los presentes Es-
 6 tatutos, se entenderá lo que dispone la Ley de Compañías y
 7 su Reglamento, las eventuales reformas se entenderán incorpora-
 8 das a estos Estatutos. Disposición Transitoria.- Facúltase al
 9 señor Abogado Guido Maggi Garcés para que realice todos los trá
 10 mites y diligencias necesarias para la legalización de los pre
 11 sentes Estatutos Sociales. Agregue señor Notario, las demás clau
 12 sulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento pú
 13 blico.- firmado) G. Maggi.- Guido Maggi Garcés.- Matrícula seis
 14 cientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- La
 15 minuta anterior, fielmente transcrito, queda elevada a escritu
 16 ra pública con todo su valor legal. En su testimonio se afirman,
 17 ratifican y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, que
 18 les dá lectura en alta voz. De todo lo cual, doy fé.- (firmado)
 19 Ecuador Villarreal G.- 06.0056560-0.- P. V. de Meythaler.- 06.
 20 0119041-6.- Mónica V. de Mata.- 06.0119042-4.- Antonio Villa-
 21 rreal J.-06.0152554-6.- David Villarreal J.-06.0189646-7.-
 22 Rafael Villarreal J.- 06.0190720-7.- El Notario.- f). "aún dá-
 23 -valos M.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Aporte de mercaderías que
 24 hace el Sr. ECUADOR VILLARREAL G., a la constitución de la Com
 25 pañia "ECUADOR VILLARREAL G. e HIJOS," Cía. Ltda. y cuyo deta
 26 lle se expresa a continuación: - 12.000 S/ 132.000 S/ 92.664,00
 27 702.- Varillas de 4.85 mmx 600 . . . 132.000 S/ 92.664,00
 28 30.- ng. Hierro de 3mmx.2m. 8.400 252.000 . . .

de
 .000.
 .000
 .000
 .000
 .000
 .000

1	22.- qq. Hierro de 10mmx12m.	S/ 8.400,00	S/ 184.800,00
2	80.- qq. Hierro de 12mmx12m.	" 8.400,00	" 672.000,00
3	50.- Planchas de zinc de 12 pies	" 2.707,00	" 135.350,00
4	30.- Planchas de zinc de 10 pies	" 2.255,00	" 67.650,00
5	115.- Planchas de zinc de 8 pies	" 1.804,00	" 207.460,00
6	72.- Planchas zinc de 6 pies	" 1.353,00	" 97.416,00
7	62.- Tubos rectangulares de "2x1"	" 3.700,00	" 229.400,00
8	25.- Perfiles M-T 3-5	" 4.080,00	" 102.000,00
9	48.- Perfiles T-G 3-4	" 4.080,00	" 195.840,00
10	68.- Angulos 3/4 x 1/8	" 1.450,00	" 98.600,00
11	10.- Angulos de 2x1/4"	" 8.150,00	" 81.500,00
12	20.- Tubos galvzdos de 1/2"	" 3.006,00	" 60.120,00
13	200- Angulos de 1x1/8"	" 1.616,00	" 323.200,00

14 SUMAN TOTAL : S/2.800.000,00

15 SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100.- DOLARES.

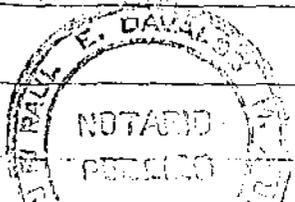
16 Los Senores: Miriam Patricia, Mónica Isabel, Oscar Antonio, Héctor David y Rafael Alejandro Villarreal Jiménez, una vez verificado el aporte realizado por el Sr. Ecuador Villarreal G., tanto en lo que concierne al número y valores de los materiales detallados anteriormente, proceden a dar su aceptación y conformidad para lo cual suscriben el presente documento.- Río Abamba, Noviembre 30 de 1.988.- P. V. de Meythaler.- Miriam Patricia Villarreal J. C. I. 060119041-6.- Mónica V. de Mata.- Mónica Isabel Villarreal J.- C. I. 060119042-4.- Antonio Villarreal J. C. I. 060152554-6.- David Villarreal J.- Héctor David Villarreal J.- C.I.060189646-7.- Rafael Villarreal J.- Rafael Alejandro Villarreal J.- C. I. 060190720-7.- FILIANBANCO Ecuador.- Nro. 001.- Río Abamba, Enero 23 de 1.989.- CERTIFICAMOS: Por

medio de la presente que hemos recibido de:

1			
2	MIRYAN PATRICIA VILLARREAL DE MEYTHALER	S/	600.000,00
3	MONICA VILLARREAL DE MATA		800.000,00
4	CECER ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ		800.000,00
5	HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ		500.000,00
6	RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ		500.000,00
7		S/ 3.200.000,00	

8 SON: TRES MILTONES DOSCIENTOS MIL SUVRES, 00/100. Para ser de-
9 positados en una cuenta de Integración de Capital que se ha in-
10 gresado en este Banco a nombre de la Compañía en formación que
11 se denominará: ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA. El va-
12 lor correspondiente a este certificado será puesto a disposi-
13 ción de los administradores de la nueva Compañía tanto pronto
14 como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco
15 los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamen-
16 te inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías,
17 indicando que el trámite de constitución de la misma ha queda-
18 do concluido. En caso de que no llegare a constituirse, el va-
19 lor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado
20 oportuno para el efecto por la Superintendencia de Compañías.
21 Atentamente.- (Firmado) Una rúbrica.- Rafael Estuardo Necios.-
22 jefe Sub-Región.

24 Se otorgó ante mí, y en fú-
25 or del fidei, signo y sello esta TERCERA COPIA, en Guabamba,
26 a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.



[Handwritten signature]

RAZON.- En esta fecha se ha tomado nota al margen de la correspondiente matriz de veinte y cinco de Enero del presente año, constante en el Registro a mi cargo, respecto a que la Superintendencia de Compañías (Intendencia de Compañías de Amato) ha procedido a aprobar la Constitución de la Compañía "ECUADOR VILLARREAL C. E HIJOS CIA. LTDA.", mediante Resolución 89.5.2.1. Número 011 de veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Riobamba, Mayo 31 de 1989


Raúl Dávalos M.
Notario

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha la escritura de Constitución que antecede, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Ecuador - Villarreal C. e hijos Cía Ltda; conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número cero once (011) en el Registro Mercantil con el Número 68.-Anotado bajo el Número 1862 del Repertorio.- Además se ^{ha} tomado nota del Art.4to.a que se refiere, -la Resolución.- Riobamba, a 13 de Junio de 1989.

EL REGISTRO

Dr. Guillermo Rodas



Que
onc
pañ
Ltd
mer



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUJETOS A...

OTORGADA POR:

estado civil casados, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve ante el doctor Raúl Dávalos Maldonado Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón bajo el número sesenta y ocho, el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital de seis millones de sucres o su equivalente a doscientos cuarenta dólares americanos. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA.", reunida el veinte y cinco de abril del dos mil uno cuya acta se agrega como documento habilitante, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió: 1.- Aumentar el capital de la Compañía en setecientos sesenta dólares americanos de modo que este alcanzara a la suma de mil dólares americanos, en los términos que constan en el Acta de Junta General de Socios mencionados y según el cuadro de Aumento de Capital que se anexa como parte integrante de la presente escritura pública.- 2.- Reformar el artículo quinto del Estatuto, referente al Capital Social el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de mil dólares americanos, dividido en mil participaciones de un dólar cada una, con un valor nominal de las participaciones de cuatro centavos a un dólar como consecuencia del aumento de capital. 3.- Cambiar el artículo quinto del Estatuto que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- Aumentar el capital de la Compañía en setecientos sesenta dólares americanos.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA.
LTDA

\$ 760,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día v i e r
n e s d i e c i o
c h o d e M a y o

del año dos mil uno. Ante

mi Doctor Rodrigo Naraujo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato:
Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública el señor
Oscar Antonio Villarreal Jiménez, y el señor Ecuador Villarreal Goyes, en sus
calidades de PRESIDENTE Y GERENTE respectivamente, de la Compañía
"ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA., los comparecientes son
ecuatorianos, de estado civil casados, legalmente capaces, domiciliados en la
ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Ambato y dicen: que tienen
a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía "Ecuador Villarreal G. e Hijos Cia. Ltda." contenida en
las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración y suscripción de la presente escritura pública el señor Oscar Antonio
Villarreal Jiménez, y el señor Ecuador Villarreal Goyes, en sus calidades de
PRESIDENTE Y GERENTE respectivamente, de la Compañía "ECUADOR
VILLARREAL G. E HIJOS CIA. LTDA., los comparecientes son ecuatorianos, de



cuyo egreso sea superior a CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos la compañía "ECUADOR VILLARREAL G. E

HIJOS CIA. LTDA. ha procedido a aumentar su capital a mil dólares americanos,

dividido en mil participaciones de un dólar americano cada una, Así como a reformar el artículo quinto del estatuto mencionado, así como el literal g del art.

diez en los términos antes citados.- CUARTA.- Todos los socios son de

naturaleza ecuatoriana, la inversión que se realiza es nacional, en forma proporcional según consta en el cuadro de aumento que se agrega como

habilitante. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente aumento es de

setecientos sesenta dólares americanos. SEXTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- De acuerdo a lo exigido en el artículo once de la resolución

número 93.1.1.3.01 del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres

y considerando que la compañía "ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS CIA.

LTDA., por sus características esta sometida a control total de la

Superintendencia de Compañías. El Señor Oscar Antonio Villarreal Jiménez en

la calidad que comparece expresamente, declara bajo el juramento que la

suscripción e inscripción de capital materia del presente aumento, es correcta y se

encuentra íntegramente pagada en los porcentajes que constan en el cuadro de

Aumento de Capital adjunto que se agrega como habilitante.- Usted Señor

Notario se sirva agregar las demás cláusulas de estilo.- Firma Rogiberto Abg.

Wilson Viteri.- Matrícula número 286.- C.A.P.- Leída que fue esta escritura

por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo y

Ambato

de



contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

060152554-6

060086560-0

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CUATRO FOJAS UTILES. -



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPLETO ESTA PRIMERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junio al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUADOR VILLARREAL G E HIJOS CIA. LTDA., de la Resolución Nº 02-A-DIC.268, emitida por el señor DR. PAUL COAÑA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Day fe.- Ambato a veinte de enero del año dos mil tres.

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junio al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON.- Mediante Resolución No. 02-A-DIC.268, dictada el veinte y tres de Diciembre del dos mil dos, por la Intendencia de Compañías de Ambato, fué aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ecuador Villarreal G. e Hijos C.A., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el dieciocho de Mayo del dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de la escritura de Constitución otorgada ante el suscrito Notario, con fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, constante en el archivo a mi cargo.- Riobamba, a veinte y ocho de Enero del año dos mil tres.

[Handwritten signature]
Raúl Dávalos M.
Notario Primero



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura que antecede en
el (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba el 27 de Junio
con la Resolución Nº 02-A-DIC.268 de fecha 23 de Diciembre
ANOTADO BAJO EL NUMERO 400
RIOBAMBA, a 28 de Enero del año 2003

492

1118
6000-2

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
ECUADOR VILLARREAL G. E HIJOS COMPAÑIA LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE TOTAL
				COMPENS. DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL		
Celso Ecuador Villarreal Goyes	112	46,8%	355	23 355	458	458	46,8%
Miriam Patricia Villarreal J.	24	10,0%	76	76	100	100	10,0%
Mónica Villarreal J.	32	13,3%	101	101	133	133	13,3%
Oscar Antonio Villarreal J.	32	13,3%	101	101	133	133	13,3%
Héctor David Villarreal J.	20	8,3%	63	63	83	83	8,3%
Rafael Alejandro Villarreal J.	20	8,3%	63	63	83	83	8,3%
Total	240	100,0%	760	760	1.000	1.000	100,0%



356
112
+68
24+76 = 100
32+101 = 133
20+63 = 83

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON

CASTILLO No. 512 JUNTO A LA GOBERNACION

Telf: (03) 825790 - AMBATO - ECUADOR

VILLAFREAL GOYES CELSO ECUADOR
 CUENTA # 300-062196-5-USD
 060066560-0
 *** RETENER BANCO ***
 R-13-300



001123

ESTADO DE CUENTA

Página 1 de 2

Te solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con tus registros y en caso de no estar de acuerdo, informa a nuestros auditores internos. Envía un correo a: randrade@bancointernacional.ec. Daremos por aceptada tu conformidad con el saldo, en caso de no recibir observaciones dentro de los treinta días posteriores a la fecha de corte.

RESUMEN DE SALDOS Fecha de Corte: 31/08/2018

Saldo Anterior	Saldo en Efectivo
15,888.92	15,669.95
Saldo en Cheques	Saldo Total
0.00	13,669.95

Movimientos de la Cuenta	Fecha	Descripción	Débitos	Créditos	Saldo
	02	CH.VENTANILLA 000000153	1,000.00		14,888.92
	08	CH.VENTANILLA 000000154	200.00		14,688.92
	17	002755332-52-IESS TES.NAC. FON		982.33	15,671.25
	17	02755332-COSTO OPER CASH-SP-30	0.30		15,670.95
	24	CH.VENTANILLA 000000155	2,000.00		13,670.95
	31	IMAGEN CHOS.IMPR.(00003)	1.00		13,669.95

Resumen de Movimientos

Créditos	Cantidad	Monto	Débitos	Cantidad	Monto
Depósitos	0	0.00	Cheques Pagados	3	3,200.00
Otros Créditos	1	982.33	Otros Débitos	2	1.30
Total de Créditos	1	982.33	Total de Débitos	5	3,201.30

IMPORTANTE

Para obtener tu factura y comprobante de retención electrónica ingresa a www.bancointernacional.com.ec; si no dispones de usuario y clave para acceder a nuestra Banca Online, solicítalos en cualquiera de nuestras agencias.
 Los códigos para consulta y acceso a dichos documentos relacionados a este estado de cuenta son:

REF. FACTURA No. 001-007-023326590 REF. COMPROBANTE RETENCIÓN No.

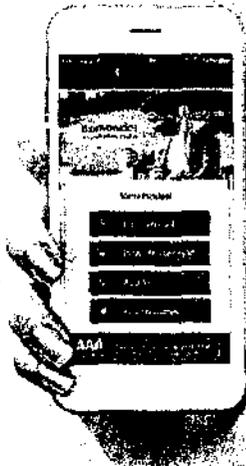
Ref. Factura No. 001-007-023326590

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Descripción	Total
SERVICIOS FINANCIEROS (TARIFA 12%):	1.30

Nueva Banca Móvil

Tu Banco en tu celular
 Sin filas, sin perder tiempo



Úsala y realiza

- Consulta saldos y movimientos
- Pagos servicios
- Transferencias
- Recargas

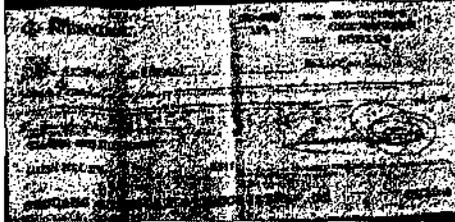


Cheques

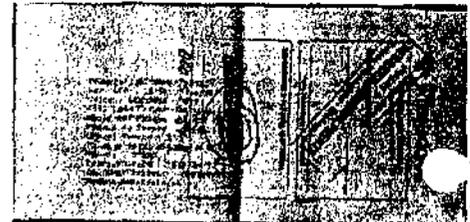
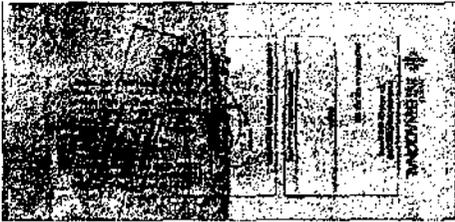
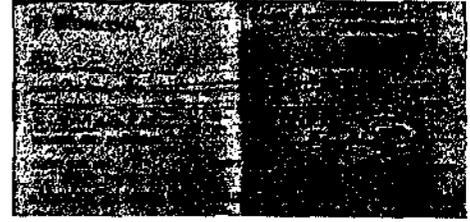
No.153 USD\$.1000.00

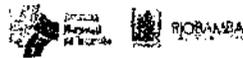


No.154 USD\$.200.00



No.155 USD\$.2000.00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN DE NOVEDAD Y TRÁNSITO Q.A.D.
 MUNICIPAL DE RIOBAMBA

PLACA ACTUAL HOM0866	PLACA ANTERIOR IMPORTA	AÑO 2017	
NÚMERO VIN (CHASIS) JH1TENT30W120118	NÚMERO MOTOR CR25K3889A	RPM / CM 600730236	
MARCA NISSAN	MODELO X-TRAIL CLASSIC 4X4 2.5 MT	CLASIFICACIÓN 2500	REVISIÓN
CLASE DE VEHÍCULO VEHÍCULO UTILITARIO	TIPO DE VEHÍCULO JEEP	PASAJEROS 5	REVISIÓN 3.1
PAÍS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE GAS	CARRROCERÍA MET	REVISIÓN 3.1
COLOR 1 PLATEADO	COLOR 2 PLATEADO	ORTOPÉDICO	REVISIÓN NO
OBSERVACIONES			

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO

VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

0021017

CL. / TRANSPORTE / RUC 000688800	PROVINCIA CHIMBORAZO	CANTÓN RIOBAMBA
DOMICILIO ESPAÑA 2347 Y VELOZ		TÉLEFONO 032568781
TIPO DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (CATEGORÍA)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISEÑO
VALOR 2000	VALOR MATRÍCULA 38,00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR MIMORAH	FECHA EMISIÓN 08-NOV-2017
	LUGAR EMISIÓN GAD RIOBAMBA	FECHA CADUCA 07-NOV-2022

2087



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM



Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014582827
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00000600565600
Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-18

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : N16 BUENOS AIRES OE3-68 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0093094

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 446.00 m2 AVALUO 141828.00
 A.C.C. 347.23 m2 AVALUO 35991.05 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL
 177819.05
 %D.A: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 N16 BUENOS AIRES OE3-68 CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

109.11

Subtotal :

109.11

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

109.11

Transacción : 19052943
Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018

2087



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

Predial Urbano



Título de Crédito / : 00013481969
 Orden para Pago
 Año de : 2018
 Tributación
 Identificación : 00000600565600
 Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-18

UFICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : N16 BUENOS AIRES OE3-68 CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 0093094

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 446.00 m2 AVALUO 141828.00
 A.C.C. 347.23 m2 AVALUO 35991.05 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL
 177819.05
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
 N16 BUENOS AIRES OE3-68 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

19.17
 147.31
 24.19

Subtotal : 190.67
 Descuento : -13.26
 Total Cancelado : 177.41

Transacción : 19062926
 Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018

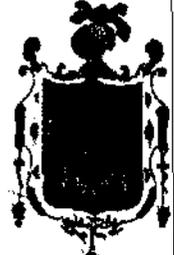


COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM



Título de Crédito / : 00014583381
 Orden para Pago
 Año de : 2018
 Tributación
 Identificación : 00000600565600
 Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-18

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : N15 JOSE RIOFRIO N14-59 CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 0093093

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 222.00 m2 AVALUO 36879.36
 A.C.C. 188.09 m2 AVALUO 53942.81 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL
 90822.17
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN: NINGUNA
 N15 JOSE RIOFRIO N14-59 CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

37.48

Subtotal :

37.48

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

37.48

Transacción : 19062969
 Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018

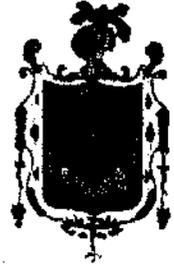


COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

Predial Urbano



Título de Crédito / : 00013524986
Orden para Pago
Año de : 2018
Tributación
Identificación : 00000600565600
Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-18

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección : N15 JOSE RIOFRIO N14-59 CASA S/N
Placa :

Número de Predio : 0093093

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 222.00 m2 AVALUO 36879.36
A.C.C. 188.09 m2 AVALUO 53942.81 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL
90822.17
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN: LEY ANCIANO 50%
N15 JOSE RIOFRIO N14-59 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

12.50
75.24
14.52

Subtotal : 102.26
Descuento -6.77
Total Cancelado : 95.49

Transacción : 19062958
Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018

2087



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

Predial Urbano



Título de Crédito / Orden para Pago : 00013464972
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00000600565600
 Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31
 Fecha Pago : 2018-01-18

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : AMERICA N17-31 CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 0011138

INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 639.00 m2 AVALUO 166168.44
 A.C.C. 1039.25 m2 AVALUO 128612.52 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL 294780.96
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%
 AMERICA N17-31 CASA S/N

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	19.17
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	244.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	40.40
Subtotal :	303.77
Descuento	-21.98
Total Cancelado :	281.79

Transacción : 19062990
 Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018

2087



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

CEM



Título de Crédito / Orden para Pago : 00014511521
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00000600565600
 Contribuyente : VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-01-18

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : AMERICA N17-31 CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 0011138

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 639.00 m2 AVALUO 166168.44
 A.C.C. 1039.25 m2 AVALUO 128612.52 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 563422.18 AVALUO TOTAL 294780.96
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 AMERICA N17-31 CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

219.29

Subtotal :

219.29

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

219.29

Transacción : 19063011
 Cajero : bguayaquil

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 22 de enero del 2018



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Comprob. Nro. 001-003-000050930

RUC: 0660000360001

RAZON SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

05/01/2018 14:51

AMBIENTE PRODUCCIÓN

EMISION NORMAL

DIR. MATRIZ MUNICIPIO - 5 DE JUNIO

Ciente	VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR	Ruc/Cedula:	0600565600
Domicilio	ESPAÑA 23-43	Recaudador:	MONTESF
Emision:	01/01/2018	Fecha Fact:	05/01/2018
Referencia:	06010300100202601800000000 VELOZ 28-60 entre	Catastro Urbano	
Concepto	Emision: 2018 Dirección Predio: VELOZ 28-60 entre BARRIO: LOMA DE QUITO Area total: 589,00 Area con construccion: 113,0 Avaluo: 175386,74		
Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1,00	por mantenimiento e incorporacion al nuevo catastro urbano	2,00	2
1,00	costo emision de titulos de credito en computacion, servicios administrativos	2,00	2
1,00	impuesto predial urbano	46,20	46,2
1,00	bomberos	0,00	0
	Iva 12%		
	Descuento 10%		3,65
	Exoneracion		9,71
	Intereses		0,0
	Valor Total		36,84

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

(Nota: Su comprobante electronico estara disponible en un lapso de 4 a 48 horas, debe ingresar con su cuenta de usuario (#cedula): 0600565600 y su contraseña (#cedula): 0600565600 a la siguiente direccion web:

<http://www.gadmriobamba.gob.ec/>).



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Comprob. Nro. 001-003-000050929 RUC: 0660000360001
 RAZON SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 05/01/2018 14:51
 AMBIENTE PRODUCCIÓN EMISION NORMAL
 DIR. MATRIZ MUNICIPIO - 5 DE JUNIO

Ciente	VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR	Ruc/Cedula:	0600565600
Domicilio	ESPAÑA 23-43	Recaudador:	MONTESEF
Emision:	01/01/2018	Fecha Fact:	05/01/2018
Referencia:	060101001002067002000000000 10 DE AGOSTO	Catastro Urbano	
Concepto	Emision: 2018 Dirección Predio: 10 DE AGOSTO 28-59 entre Parroq: LIZARZABURU Barrio: LA ESTACION Area total: 518.00 Area con construccion: 1307.0 Avaluio: 413836.02		
Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
1,00	por mantenimiento e incorporacion al nuevo catastro urbano	2,00	2
1,00	costo emision de titulos de credito en computacion, servicios administrativos	2,00	2
1,00	impuesto predial urbano	182,33	182,33
1,00	bomberos	0,00	0
	Iva 12%		
	Descuento 10%		14,4
	Exoneracion		38,3
	Intereses		0,0
ENTREGUE CONFORME	RECIBI CONFORME	Valor Total	133,63

(Nota: Su comprobante electronico estara disponible en un lapso de 4 a 48 horas, debe ingresar con su cuenta de usuario(#cedula): 0600565600 y su contrasena (#cedula): 0600565600 a la siguiente direccion web:

<http://www.gadmriobamba.gob.ec/>).



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Comprobante Nro. 001-003-000050931 RUC: 0660000360001
 RAZON SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 05/01/2018 14:51
 AMBIENTE PRODUCCIÓN EMISION NORMAL
 DIR. MATRIZ MUNICIPIO - 5 DE JUNIO

Cliente	VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR	Ruc/Cedula:	0600565600
Domicilio	ESPAÑA 23-43	Recaudador:	MONTESE
Emision:	01/01/2018	Fecha Fact:	05/01/2018
Referencia:	060103001002037005000000000 ESPAÑA 23-43 entre	Catastro Urbano	
Concepto	Emision: 2018 Dirección Predio: ESPAÑA 23-43 entre Parroq: VELASCO Barrio: PANADERIA Area total: 630.00 Area con construccion: 1614.0 Avaluo: 403705.71		
Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	por mantenimiento e incorporación al nuevo catastro urbano	2,00	2
1,00	costo emision de titulos de credito en computacion, servicios administrativos	2,00	2
1,00	impuesto predial urbano	406,01	406,01
1,00	bomberos	0,00	0
	Iva 12%		
	Descuento 10%		32,07
	Exoneracion		85,3
	Intereses		0,0
ENTREGUE CONFORME	RECIBI CONFORME	Valor Total	292,64

(Nota: Su comprobante electronico estara disponible en un lapso de 4 a 48 horas, debe ingresar con su cuenta de usuario (#cedula): 0600565600 y su contraseña (#cedula): 0600565600 a la siguiente direccion web:

<http://www.gadmriobamba.gob.ec/>).

SEÑORA NOTARIA:

MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ Y RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ, por nuestro propios derechos, acudimos muy comedidamente y al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investida, solicitamos que luego del trámite legal correspondiente proceda a concedernos y sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de todos los bienes dejados por nuestro padre el señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES. Para tal efecto, manifestamos lo siguiente:

1. De la partida de defunción que acompañamos justificamos que nuestro padre el señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, fallece el 2 de septiembre del 2018, en el cantón Riobamba, de la provincia de Chimborazo.

2. De las copias de las cédulas y partidas de nacimiento que acompañamos, se desprende que los comparecientes somos hijos legítimos del señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES.

3. El fallecimiento de nuestro padre, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello los comparecientes como únicos herederos de los bienes del causante señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, siendo la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.

4.- Como bienes hereditarios ha dejado lo siguiente:

a) Un inmueble situado en las calles Buenos Aires, intersección Avenida América número doscientos diez y ocho, de la parroquia Santa Prisca del cantón Quito, comprendido bajo los siguientes linderos: POR EL NORTE, predio de los cónyuges señores doctor Fausto Adalberto Dueñas y Enma Lucía Merino, en una extensión de diecisiete metros, pared ajena, en parte; y, en otra predio del señor Luis Benigno Jaramillo, en una longitud de cinco metros, sin pared; POR EL SUR, la Avenida Buenos Aires, con veinte y dos metros; POR EL ORIENTE, en parte, casa del señor ingeniero Marco Montaña, con nueve metros cincuenta y siete centímetros; en otra, casa del señor Oswaldo Montaña, con diez metros cuarenta y tres centímetros, pared ajena en toda la extensión de estos vecinos; y, por fin, en otra parte predio del señor Luis Benigno Jaramillo en una extensión de ochenta centímetros, sin pared; y, POR EL OCCIDENTE, la Avenida América, con un frente de veinte metros ochenta centímetros, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a la señora Rosa Elena Cueva, viuda, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos setenta y cinco,

ante el Notario Doctor Jorge Campos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

b) Casa y terreno número cuatrocientos cincuenta y nueve situado en la intersección de las calles Panamá y Riofrío, situado en la parroquia Santa Prisca del cantón Quito, de la superficie de doscientos veinte y cuatro metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados, comprendió dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en una extensión de diez y seis metros noventa centímetros, calle Riofrío; POR EL SUR, en la misma extensión, casa de María Moncayo, pared propia, por el ORIENTE, con trece metros, treinta centímetros, la calle Panamá; y POR EL OCCIDENTE, en igual extensión que la anterior, casa de Luis Cabezas, pared propia, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a los cónyuges Víctor Aníbal Oviedo Gonzales y María Isabel Ibarra según escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario del cantón Quito, doctor Mario Zambrano, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, el nueve de septiembre del dos mil nueve.

c) Inmueble signado con el número trescientos treinta y uno de la Avenida América, de la parroquia santa Prisca del cantón Quito, de la superficie aproximada de quinientos sesenta metros cuadrados, en cuanto al terreno, y sobre él se levanta la casa de dos plantas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en una longitud de treinta y un metros, propiedad de María Matilde Cornejo; SUR, en una longitud de treinta y un metros, propiedad de Manuel Bastidas y Nelly Calderón; ESTE, en una longitud de diez y ocho metros Avenida América; y, OESTE, en una longitud de diez y ocho metros predios de Claudio Yanchapaxi y Marco de la Torre, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL JIMENEZ, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a Nancy Elizabeth Bonilla Almeida, divorciada y otros, según consta en la escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario décimo segundo, doctor Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

d) Casa de tres pisos y su correspondiente terreno, signado con los números veinte y ocho cincuenta y tres, calle diez de Agosto, de la superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE O NORTE, la expresada calle diez de Agosto; POR EL SUR, propiedad del señor Luciano Molina; POR EL ESTE, propiedad que fue de María Angélica e Inés Arguello Molina, hoy de Armando Chávez Vaca; y, POR EL OESTE, en parte la casa del señor Segundo Oleas, y en parte, propiedad de los herederos de José Aliaga,

predio adquirido por el causante en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a Pablo Dávalos Chiriboga, y Marina Garzón Ordóñez, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón con fecha veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

e) Inmueble situado en las calles Veloz veinte y ocho sesenta y seis, de la ciudad de Riobamba, de la parroquia Juan de Velasco, de la superficie de quinientos ochenta y seis metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con una longitud de quince metros setenta y cinco centímetros, la calle Veloz; POR EL FONDO, predios de Fidel Chucuyan y de César Roberto Bonilla, hoy de los hermanos Martínez, con una longitud de veinte y tres metros setenta y dos centímetros hasta dar con un diente irregular y desde allí al frente se reduce a trece metros noventa y cuatro centímetros y continúa al fondo con quince metros veinte y seis centímetros; POR EL UN COSTADO, propiedad que fue de Higinio Navarrete y hoy de Humberto Chávez, con treinta y nueve metros de longitud, y POR EL OTRO LADO, con la misma longitud anterior, predios que fueron del señor José Terán y hoy de sus herederos y predios de Josefina viuda de Castillo, de Héctor Rubio y otros, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a la Cooperativa de Transporte Pacífico, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Riobamba, con fecha tres de enero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y seis.

f) Inmueble situado en las calles España signado con el número veinte y dos cuarenta y tres de la parroquia Veloz de este cantón Riobamba, de la superficie de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con propiedad de los herederos de la señora Inés Calero Zarama; SUR, la calle España; ESTE, propiedad de los señores Jorge Urquiza y Juan Fuenmayor; y, OESTE, inmueble de propiedad de Guillermo Cabrera y de la Cámara de Comercio de Riobamba, predio adquirido por el causante CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, en su estado civil casado con la señora BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, mediante compra a los señores Eduardo Eleuterio Alarcón Ramos y Emilia Augusta de la Calle Neira, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Riobamba con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

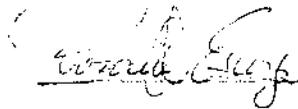
g) El valor de trece mil seiscientos sesenta y nueve punto noventa y cinco dólares, constantes en la cuenta corriente número 300-062198-5, cédula número 0600565600, del Banco Internacional a nombre del causante CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, y todos los beneficios económicos en el mencionado Banco en caso de existir.-

h) La participación social que le corresponde al causante Celso Ecuador Villarreal Goyes como socio de la compañía de Responsabilidad Limitada Ecuador Villarreal G. e Hijos, cía. Ltda., en un número de 468 participaciones, según constitución de compañía que se adjunta como habilitante.

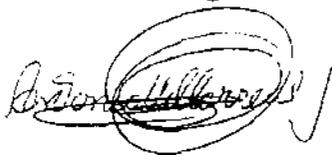
i) Un vehículo marca Nissan, modelo X-trail.classic 4x4 2.5 MT. Color plateado con placas HOM0866, tipo jeep con número de motor QR25638899A, número de chasis JN1TBN309W120119

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señora Notaria se digne levantar la respectiva Acta Notarial en la que conste la Posesión Efectiva de los bienes dejados por nuestro padre señor CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES en favor de los comparecientes MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ, OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ Y RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ; en calidad de herederos y procedan a su inscripción respectiva en las oficinas del Registro de la Propiedad respectivo así como en el Registro Mercantil.

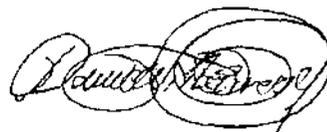
Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.















2087



Factura: 005-002-000087212



20180601002P06095

PROTOCOLIZACIÓN 20180601002P06095

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2018, (15.44)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ RAMIREZ BOLIVIA VICTORINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600093728
VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601525546
VILLARREAL JIMENEZ MONICA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601190424
VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801190418
VILLARREAL JIMENEZ RAFAEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601907207
VILLARREAL JIMENEZ HECTOR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601896467

Nombre del causante: CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES

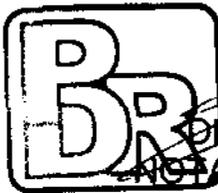
Observaciones:

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



RAZON: Certifico que las copias fotostática (100 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEPTIMA copia de Escritura de Acta de Posesion Efectiva otorgado por los señores BOLIVIA VICTORIA JIMENEZ RAMIREZ, OSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMENEZ, MONICA ISABEL VILLARREAL JIMENEZ, MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMENEZ, RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMENEZ Y HECTOR DAVID VILLARREAL JIMENEZ con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciocho ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero por lo cual doy fe, a Riobamba a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil diecinueve.




DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-



TRÁMITE NÚMERO: 2702



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2087
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	192
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0601525546	VILLARREAL JIMENEZ OSCAR ANTONIO	HEREDERO
0601907207	VILLARREAL JIMENEZ RAFAEL ALEJANDRO	HEREDERO
0600093728	JIMENEZ RAMIREZ BOLIVIA VICTORIA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
0601190416	VILLARREAL JIMENEZ MIRIAM PATRICIA	HEREDERO
0600565600	VILLARREAL GOYES CELSO ECUADOR	CAUSANTE
0601190424	VILLARREAL JIMENEZ MONICA ISABEL	HEREDERO
0601896467	VILLARREAL JIMENEZ HECTOR DAVID	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	04/10/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
CANTÓN:	RIOBAMBA
FECHA JUICIO:	NO APLICA

N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SALVO DERECHO DE TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CELSO ECUADOR VILLARREAL GOYES, A FAVOR DE SUS HIJOS MIRIAM PATRICIA VILLARREAL JIMÉNEZ, MÓNICA ISABEL VILLARREAL JIMÉNEZ, ÓSCAR ANTONIO VILLARREAL JIMÉNEZ, HÉCTOR DAVID VILLARREAL JIMÉNEZ, RAFAEL ALEJANDRO VILLARREAL JIMÉNEZ, Y EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEÑORA BOLIVIA VICTORIA JIMÉNEZ RAMÍREZ, EN DERECHO DE GANANCIALES.

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

Jose Anibal Padilla Samaniego
JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 10 - MARÍA URBINA

